TOMO XVI MONTEVIDEO, Viernes 9 de Julio de 1909 Núm. 1115

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

mes	$ 0.50
trimestre	» 1.50
semestre	» 3.00
año	» 6.00
Número del día	» 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Procedimiento en los casos de parentesco de los Intendentes MM. con interesados en asuntos de su incumbencia. Observancia de la información judicial por los concesionarios de terrenos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 5 de 1909.

Vistos: 1.o Que el Intendente Municipal del Durazno consulta: *A*) Si en el caso de que medie alguna relación de parentesco entre él y el interesado en la escrituración de un terreno, puede representar á la Junta en dicho acto; y *B*) Si el decreto de 30 de Noviembre de 1908 que hace obligatoria la información judicial para los concesionarios de terrenos, es aplicable á los casos en que el solicitante tenga sobre el terreno un edificio de valor cuya existencia y antigüedad sea notoria; 2.o Que en cuanto al primer punto consultado no hay implicancia en que el Intendente represente á la Junta, desde que en el acto de la escrituración desempeña un mandato por ministerio de la ley y los actos del mandatario, cuando se realizan dentro de los términos del mandato, se consideran ejecutados por el mandante (Código Civil artículo 2025: Planier, T. 2.o núm. 2252); pero que teniendo por ley la atribución de discordar con la Junta en el caso de que no considere legal lo resuelto por esta última, es indudable que el vínculo de parentesco, sobre todo cuando sea estrecho, puede colocar á los Intendentes en una situación de violencia que es necesario y conveniente evitar, á fin de que no se hagan sospechosos de parcialidad ante el público, ni se encuentren personalmente violentados, á cuyo efecto lo más procedente es que en tales casos se eleve el expediente respectivo á la consideración del Gobierno, pues el derecho de excusación, que debe en principio reconocerse á todo funcionario por motivos de delicadeza, sería tan sólo una facultad de la cual podría ó no hacer uso llegado el caso, el Intendente, mientras que la solución á que antes se ha hecho referencia consulta mejor el interés público y pone á la Administración Municipal al abrigo de toda sospecha; y que en lo que se refiere al segundo de los puntos consultados, la razón de notoriedad y publicidad á que se hace referencia no constituye motivos suficientes para que se haga una excepción respecto al procedimiento judicial de justificación prescripto por el decreto citado de Noviembre de 1908, que no hace distinción alguna.

Por estos fundamentos y de conformidad con la precedente vista de la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal del Durazno, en los casos consultados, ajuste su conducta á las consideraciones precedentes.

2.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución disponiendo cumpla la Intendencia M. de Tacuarembó el decreto 3 de Mayo último, no obstante la acción reivindicatoria que en la actualidad ejercita don Vicente Fernández.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 5 de 1909.

Vista: la exposición de la Intendencia de Tacuarembó respecto de las dificultades que á su juicio existen para cumplir el decreto del 3 de Mayo último en cuanto á la escrituración de chacras del ejido de San Fructuoso á causa de una demanda reivindicatoria que don José C. de Oliveira, á nombre de don Vicente Fernández, sigue sobre una zona importante de dicho ejido;

Considerando: 1.o que existe una sentencia del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó declarando temeraria la acción del señor Fernández, por haber iniciado sin título, posesión ni derecho alguno, el pleito de la referencia; y 2.o Que aunque se haya apelado de esa sentencia la acción se limita á una parte del ejido, y aun cuando fuera más amplia, no puede obstar á que la Intendencia requiera de los denunciantes de los solares de las chacras y del ejido de San Fructuoso la justificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas, con arreglo á las prescripciones legales, siempre que se tengan en cuenta para la escrituración de las afectadas por la acción reivindicatoria referida el estado de ésta,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia de Tacuarembó debe cumplir con lo dispuesto en el decreto del 3 de Mayo, respecto de todos los denunciantes de solares y chacras del ejido sin perjuicio de que se proceda con los comprendidos en la acción reivindicatoria de Fernández, según se indica en el segundo considerando, y consultando previamente al Poder Ejecutivo.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Hacienda

Ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase el Presupuesto General de Gastos vigente hasta tanto se sancione el que ha de regir en el ejercicio económico 1909-1910.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo á 28 de Junio de 1909.

Feliciano Viera,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese, in-

sértese en el R. N. y pase á sus efectos á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Contrato referente al empréstito de Obras Públicas de 1909.

Entre el Excmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo), representando al Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, según facultad que le ha sido conferida por el Decreto de 2 de Julio corriente, por una parte, y por la otra el Banco de París y de los Países Bajos, con sede en París, representado por el señor don Manuel Lessa según autorización que á los fines de este contrato le ha sido dada ante la Legación del Uruguay en Francia, se ha convenido y estipulado lo siguiente:

Artículo 1.° El Banco de París y de los Países Bajos compra al firme, al precio absolutamente neto para el Gobierno de noventa y uno y medio por ciento (91 1/2 °/₀) los pesos uruguayos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro, setenta y cinco centésimos ($ 5.999 984.75) francos treinta y dos millones ciento setenta y un mil quinientos (frs. 32.171.500), libras esterlinas un millón doscientas setenta y seis mil quinientas noventa y dos (£ 1.276.592) que constituyen el capital nominal en títulos del «Empréstito de Obras Públicas de 1909» creado por la Ley de 14 de Junio de 1909.

El importe de esa compra será pagado dentro de los veinte días que siguen á la firma de este contrato, en moneda nacional oro en Montevideo en una sola partida, contra entrega hecha por el Gobierno de la totalidad de los títulos del Empréstito con el cupón de interés que vencerá el 1.° de Octubre próximo y siguientes.

Si por cualquier causa imputable al Gobierno, éste no pudiera entregar la totalidad de los títulos dentro del plazo indicado, el Banco de París y de los Países Bajos queda no obstante obligado á recibirla posteriormente, siempre que dicha entrega se verifique antes del 26 de Agosto próximo.

Art. 2.° Las gestiones y gastos que puedan ser necesarios para la admisión y cotización del Empréstito en Países y Bolsas extranjeras serán de la exclusiva cuenta y cargo del Banco de París y de los Países Bajos así como también lo serán las comisiones, corretajes, timbres, seguros, fletes y todo y cualquier gasto, sin excepción, que origine la operación de compra y emisión de esos títulos.

Art. 3.° El Gobierno efectuará y costeará la impresión de los títulos del Empréstito, que serán al portador y se redactarán de acuerdo con el Banco contratante, en Español, Francés é Inglés, tomándose como modelos los títulos del «Empréstito de Conversión 5 °/₀ oro de 1905» en todo lo que sea pertinente.

Art. 4.° El «Empréstito de Obras Públicas de 1909» estará representado por sesenta y cuatro mil trescientas cuarenta y tres (64.343) obligaciones de $ u. 93.25= frs. 500 = £ 19 16 10 cada una ó sea por Títulos de una obligación numerados desde 1 hasta 64.343 inclusive.

Art. 5.° Los títulos del Empréstito serán numerados en orden seguido, y serán fechados y firmados en Montevideo por los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo, debiendo también ser firmados, para su validez y control, por los delegados que indique el Banco de París y de los Países Bajos, sin que esta última firma obste, en caso alguno, á la entrega y pago de los títulos, en los términos del artículo primero; es decir, que el Gobierno podrá entregar y el Banco contratante deberá recibir los títulos, sin esa última firma.

Art. 6.° Los títulos del Empréstito devengarán un interés anual de cinco por ciento (5 °/₀) sobre el valor nominal, pagadero por trimestres el 1.° de Enero, el 1.° de Abril, el 1.° de Julio y el 1.° de Octubre de cada año.

El vencimiento del primer cupón trimestral se fija para el 1.° de Octubre de 1909.

Cada cupón trimestral representará un valor de $ u. 1.165 = frs. 6 25 = £ 0.4.11.

Los títulos llevarán una hoja de 60 cupones y un talón. En cambio de este último, y una vez agotada la hoja de los cupones, si la obligación no ha salido en los sorteos de amortización, el Gobierno se compromete á entregar á su costo, á los portadores de títulos, nuevas hojas de cupones munidas también de su correspondiente talón, en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Montevideo en las oficinas que designe.

Art. 7.° El Empréstito será reembolsable por medio de un fondo de amortización acumulativo de uno por ciento (1 °/₀) anual, sin perjuicio de las amortizaciones extraordinarias que el Gobierno pueda hacer de acuerdo con la ley que creó dicho Empréstito.

Las amortizaciones se harán trimestralmente, realizándose la primera el 1.° de Octubre de 1909.

En el caso de que los títulos del Empréstito se cotizaran abajo de la par, se aplicarán las sumas destinadas á la amortización trimestral á compras en el mercado, las que se realizarán después del vencimiento de cada trimestre.

Las compras abajo de la par deberán efectuarse en Montevideo y en Europa, en proporción de la cantidad de títulos del Empréstito en circulación en el Uruguay y en Europa.

En Montevideo esas compras serán hechas por la oficina respectiva en licitación pública.

Si los títulos del Empréstito se cotizaran á la par ó arriba de ella, las amortizaciones se efectuarán por sorteos trimestrales y á la par.

Los sorteos se harán en París, un mes antes de la fecha señalada para el reembolso, por intermedio del Banco de París y de los Países Bajos y por cuenta del Gobierno de la República; debiendo aquél convocar al efecto al representante que haya designado el Gobierno.

Art. 8.° Los títulos del Empréstito que salgan sorteados, se pagarán el mismo día en que venza el primer cupón posterior á ese sorteo.

La lista de los números de los títulos sorteados será publicada, por cuenta del Gobierno, en dos diarios de Montevideo, en dos de París, y en dos de Londres.

Los títulos que salgan sorteados deberán presentarse al reembolso acompañados de todos los cupones no vencidos. En el caso de que falte alguno de ellos, su importe se descontará del capital que se reembolsa al portador. Los títulos sorteados dejarán de devengar intereses desde el día fijado para su reembolso.

Art. 9.° Los cupones vencidos y los títulos sorteados se pagarán por su valor nominal respectivo, á elección del portador, en Montevideo en pesos uruguayos, en París en francos, y en Londres en libras esterlinas.

Art. 10 El Banco de París y de los Países Bajos tendrá ante el Gobierno d la República Oriental del Uruguay la representación de los portadores de títulos del Empréstito, hasta su extinción. El mismo Banco queda encargado del servicio de intereses y amortización del Empréstito, por todo el tiempo de su duración, en las condiciones fijadas para el servicio del «Empréstito de Conversión de 1905» en el artículo 7.° del contrato celebrado respecto de ese Empréstito, en 27 de Noviembre de 1905. En consecuencia, las operaciones relativas á ese servicio serán centralizadas en el Banco de París y de los Países Bajos, el cual será el único que corresponderá al respecto con el Gobierno de la República. La correspondencia relativa á ese servicio será á costa del Gobierno.

En Montevideo, el servicio se hará por las oficinas que designe el Poder Ejecutivo.

Art. 11. Los fondos necesarios para el servicio de interés y amortización de los títulos radicados en Europa y para los gastos que ese servicio origine, serán puestos por el Gobierno de la República en poder del Banco de París y de los Países Bajos, en París en francos, por lo menos quince días antes de las fechas indicadas para los pagos; es decir antes del 15 de Marzo, del 15 de Junio, del 15 de Septiembre y del 15 de Diciembre de cada año.

Art. 12. El Gobierno hará á su costo el servicio de interés y de amortización del Empréstito y el pase á Europa de los fondos necesarios para ese servicio y gastos que él origine.

Art. 13. El Banco de París y de los Países Bajos queda plenamente autorizado á proceder desde ya, por su exclusiva cuenta, á la emisión pública del Empréstito en las plazas que estime conveniente, así como á su venta privada; fijando á voluntad el precio y condiciones, y sin que esté obligado á dar cuenta de los beneficios que pueda obtener, los que, en todo caso, le pertenecerán en su totalidad.

El Poder Ejecutivo suministrará al Banco de París y de los Países Bajos, á costa de éste, la documentación necesaria para la emisión, admisión y cotización oficial del Empréstito en las plazas ó Bolsas extranjeras.

Del presente contrato se firman cuatro ejemplares, dos para cada parte, libres de todo timbre é impuesto en Montevideo á 8 de Julio de 1909.

BLAS VIDAL (hijo).
M. Lessa.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Estudios preliminares, proyectos y ejecución de obras de saneamiento y establecimiento de agua potable, en las capitales de los Departamentos de Campaña.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Julio 8 de 1909.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo al expedir el decreto de fecha Julio 16 de 1907, relativo al saneamiento de los centros de población de la República, expresó que esas obras "revisten un carácter general "de impostergabilidad que obliga al Gobier-

"no á dispensarles una atención preferen-"te, dadas las proyecciones de su alcan-"ce altamente humanitario, por lo que cons-"tituyen una deuda de la sociedad hacia "todos sus miembros".

Considerando: Que de acuerdo con el citado decreto se iniciaron en un limitado número de centros urbanos los estudios preliminares, para poder proyectar las respectivas obras de saneamiento y provisión de agua potable;

Considerando: Que la prosecución de los estudios en las condiciones determinadas por aquel decreto, que se siguen actualmente, en forma paulatina y con un limitado personal, dilatarían por mucho tiempo, aún, los propósitos que tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo al disponer la realización de aquellos estudios, privándose á los principales centros de población, de los grandes beneficios que les producirán las obras enunciadas;

Considerando: Que la necesidad de esas obras es igualmente sentida é imperiosa en todas las capitales y principales centros de población de la Campaña, y que por lo tanto deben ser atendidas con la misma urgencia;

Considerando: Que las dificultades materiales derivadas de la falta de personal técnico administrativo, para poder atender con la simultaneidad requerida á todos los Departamentos de la República, pueden obviarse en la actualidad, en mérito de contarse con los importantes recursos que por diversas leyes se han aplicado á las obras de saneamiento, lo que permite extender y generalizar los estudios ya emprendidos;

Considerando: Que de conformidad á lo establecido en el decreto ya citado, de fecha 16 de Julio de 1907, el Poder Ejecutivo prepara el proyecto de ley para la creación de recursos suficientes que le permitan abordar de inmediato la solución del magno problema del saneamiento general de todas las capitales de Departamentos y demás centros de población importantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Procédase de inmediato á efectuar los estudios preliminares y á la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento y agua potable á todas las capitales de los Departamentos del litoral é interior de la República.

Art. 2.o El Ministerio de Obras Públicas procederá á compilar, dentro del más breve plazo y al fin dispuesto, todos los antecedentes que existan en la actualidad en las oficinas públicas y municipales relacionados con las obras que se proyectan, utilizando, además, en cuanto sea posible, los estudios parciales que se han practicado en algunas de las ciudades de la República.

Art. 3.o Facúltase al mismo Ministerio para provocar una licitación entre Empresas y particulares de reconocida responsabilidad, para la contratación de la totalidad de los estudios y proyectos á que se refiere el artículo 1.o de este decreto.

Art. 4.o El Ministerio de Obras Públicas preparará el pliego de condiciones correspondiente á que se ajustarán las propuestas, cuidando especialmente de que el plazo, para la entrega de todos los estudios y proyectos, sea el más corto posible.

Art. 5.o A fin de evitar pérdidas de tiempo perjudiciales, en el caso de quedar desierta la primera licitación, ó de no ser aceptables las propuestas que á ella se presenten, el Ministerio de Obras Públicas podrá contratar aquellos trabajos *ad referéndum*, con la Empresa ó particular que ofrezca suficiente garantía de responsabilidad y competencia.

Art. 6.o Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán á la parte de los *superávits* de los ejercicios 1906-1907 y 1907-1908, aplicada por las leyes de fecha 15 de Mayo y 22 de Diciembre de 1908 para saneamiento, vialidad y obras públicas.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo remitirá oportunamente al Honorable Cuerpo Legislativo el plan financiero destinado á dar fácil é inmediata ejecución á las obras á que se ha hecho referencia.

Art. 8.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto comisionando á uno de los médicos del Ejército, para hacer estudios en Europa sobre Sanidad Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 6 de 1909.

Siendo conveniente para la mejor organización de los servicios auxiliares del Ejército, introducir en el ramo de Sanidad Militar todas aquellas reformas y ampliaciones que sean útiles de acuerdo con los adelantos científicos, consultando al efecto los sistemas más modernos implantados en Europa y considerando que el medio más adecuado para adquirir el conocimiento perfecto de ellos, es el envío de un facultativo militar que informe al Gobierno á su respecto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Comisiónase por el término de seis meses al señor médico del Batallón de Infantería núm. 1, doctor don Esteban J. Toscano, para el desempeño de la referida comisión, asignándole la suma de novecientos pesos para todos los gastos de pasajes y extraordinarios que se le originen en el desempeño y debiendo disfrutar á la vez del sueldo de médico del mencionado Cuerpo, durante el tiempo de licencia que se le concede.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Minas solicitando ejemplares de la Ley del Impuesto de Rodados.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Francisco Barucq reclamando una suma que le adeuda el Gobierno por concepto de pastoreo.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura de Artigas solicitando planos de los tipos de edificios para Comisarías.

Idem ídem—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres remitiendo datos sobre las sumas abonadas al guardapuente del Olimar don Domingo Batista.

—Al Ministerio de Industrias, etc.—Expediente de la Dirección de Instrucción Primaria solicitando la escrituración de varios terrenos en Treinta y Tres.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Artigas solicitando revalidación de autorizaciones para atender varios gastos.

Nota de la Intendencia de Cerro Largo comunicando la sanción de un proyecto para la macadamización de un trozo de la calle Sarandí de esa ciudad.

Nota de la Jefatura de Soriano solicitando la revalidación de autorizaciones para atender gastos extraordinarios de forraje, etc.

Nota de la Jefatura de San José comunicando la remisión á Tesorería General del importe de las economías realizadas en Junio último.

Nota de la Jefatura de Soriano consultando sobre la forma en que debe descargarse el importe de varias cuentas correspondientes á Junio pasado.

Nota de la Jefatura de San José comunicando la remisión á Tesorería General del importe de las entradas policiales durante el mes de Junio pasado.

Nota de la Jefatura de Colonia solicitando la revalidación de la autorización para invertir el saldo de la partida mensual de alquileres y arrendamientos de campos en gastos de oficina.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Expedientillo de Roque Pascales ofreciendo en venta una propiedad en la villa de Santa Lucía.

—A la Intendencia de Minas—Su nota con motivo de una consulta de un Teniente Alcalde sobre falta de registro de marcas.

—A la Intendencia de Canelones—Su nota solicitando autorización para invertir $ 900 en gastos extraordinarios.

—Idem ídem—Su propuesta á favor de don Manuel Heijo para comisario de salubridad de la Comisión Auxiliar de Las Piedras.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente formado con motivo de denuncias aparecidas en "La Tribuna Popular" contra el Cuerpo de Bomberos.

—A la Jefatura de Cerro Largo—Nota de la Oficina de Informaciones remitiendo un suelto aparecido en la "Tribuna Popular" contra la policía de ese Departamento.

—A la Jefatura del Salto—Relación de pasajes expedidos por la misma en Mayo último.

—A la Jefatura de Minas—Relación de pasajes expedidos por la misma en Mayo último.

—A la Jefatura de Minas—Relación de pasajes expedidos por la misma en Mayo pasado.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de don Joaquín Díaz ante la Intendencia de Rivera, denunciando sobras de tierras.

—Idem ídem — Expediente caratulado "Teniente Alcalde de San Ramón, Domingo Franco, consultando si para la salida de cereales del Departamento debe exigirse guías.

—Idem ídem—Nota de la Intendencia de Rocha—Solicitando se le indique el alcance y aplicación del artículo 274 del Código Rural.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo días 5 y 6 del corriente.

—A la Dirección de Correos—Para que informe acerca de las licencias concedidas al oficial de estafeta D. V. Cossio.

—Se concede autorización á los residentes argentinos para enarbolar el pabellón de su nacionalidad el día 9 del corriente.

—A la Intendencia de Artigas—Escrito de Carlos Mendivil sobre establecimiento de una red telefónica en dicho Departamento.

—A la Fiscalía General de Policías—Asunto sobre transporte de bultos por los carros de la Jefatura de la Capital.

—Se resuelve tener presente una solicitud de varios vecinos de Santa Rosa pidiendo se nombre su Intendente al ciudadano Eduardo Barragán.

—Se resuelve tener presente una comunicación de la Intendencia de Treinta y Tres sobre instalación de un hospital en ese Departamento.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Comunicación de la Jefatura de Tacuarembó sobre fallecimiento de dos menores, por la escarlatina.

—A la Dirección de Avaluaciones—Ofrecimiento de Torcuato Arroyo, de venta de una casa para la Comisaría de la 1.a sección.

—A la Intendencia de Artigas—Solicitud de ésta para reforzar varios rubros á fin de mejorar el servicio público.

—A la Intendencia de Canelones—Asunto de la Comisión Auxiliar de La Paz solicitando autorización para efectuar descargos en los rubros que detalla.

—Se manda archivar una denuncia aparecida en "La Tribuna Popular" contra la Jefatura de la Capital.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expedientes de identidad: Abdón Pérez de Delgado, Isaías Reyes de Vázquez, Trinidad Ruiz de Rojo.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente de identidad de José Prado.

—A la Contaduría General—Cuentas de la Junta Electoral de Paysandú provenientes del funcionamiento de las Comisiones Inscriptoras, etc.—Se comunica nombramientos efectuados en la Secretaría de la Cámara de Senadores.—Nota del Senado comunicando que se ha creado el puesto de Subjefe de Taquígrafos en lugar del de Taquígrafo 1.o nombrándose á don Ignacio B. Uriarte.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de identidad de Andrés Lorenzo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno—Expediente de "La Unión Fraternal" personería.

—Al Consejo Penitenciario—Para que reciba al preso soldado Juan Payró.—Para que reciba al preso soldado Lino Cabrera.

—Se manda comunicar á las respectivas Jefaturas, los nombramientos de Tenientes Alcaldes en los Departamentos de Colonia, Durazno, Tacuarembó y Artigas.

—Cuatro comunicaciones.

—Se manda archivar dos notas del Juzgado del Crimen de 2.o Turno comunicando pena impuesta á los prevenidos Benigno Sosa y Ambrosio González y González.

—Pasan á la Contaduría General del Estado:

Intendencia de Canelones, cuentas por Mayo.

Junta Electoral de la Capital, presupuesto por Julio.

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto por Julio.

Juzgado Letrado de Soriano, presupuesto por Julio.

Juzgado Letrado de Tacuarembó, presupuesto por Julio.

Juzgado Letrado de San José, cuentas por Junio.

Juzgado Letrado de San José, presupuesto por Julio.

Juzgado Letrado de Rocha, presupuesto por Julio.

Juzgado de Instrucción de 1.er turno, cuentas por Junio.

Juzgado de Instrucción de 3.er turno presupuesto por Julio.

Jefatura de Rocha, cuentas por Junio.

Jefatura de San José, cuentas por Junio.

Jefatura de Durazno, cuentas por Mayo.

Fiscalía del Crimen de 1.er turno, presupuesto por Julio.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dicta resolución en el expediente motivado por el escrito de la casa Augusto Nery, solicitando determinación del valor fijo que la Dirección General de Aduanas debe establecer por cada aparato langosticida "Santa Irene" y del derecho que corresponde abonar con relación al mismo valor.—Se resuelve se expida al interesado si lo solicita copia legalizada de la liquidación y del informe producido por la Dirección General de Aduanas, archivándose el expedientillo.

—Ministerio de Hacienda — Oficio acompañando la suma de $ 15.12 para ser vertida en Tesorería General, sobrante de lo recaudado por concepto del servicio de "Hora Oficial" durante el mes de Junio último.

—Instituto Meteorológico Nacional—Nota comunicando haberse concedido la autorización solicitada por ese Instituto para adherirse con sus trabajos al Congreso Internacional Americano de Medicina é Higiene que se celebrará en Buenos Aires en 1910.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Notas acusando recibo del volumen de la revista "La Instrucción Primaria" de Cuba correspondiente al mes de Enero ppdo., y una comunicación de nuestro Cónsul en Nueva York conteniendo datos referentes al modo de evitar la muerte del ganado por descargas eléctricas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Pasa el proyecto de reglamento general sobre higiene escolar.

—Contaduría General—Oficio del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones comunicando el fallecimiento del señor Saqués y Tolosa, maestro jubilado.

—Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares — Informadas por la Dirección de Avaluaciones vuelven las propuestas de ventas de terrenos en el Departamento de Minas con destino á asientos de edificios para escuelas públicas.

—Contaduría General—Oficio de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones relacionado con el petitorio del doctor Antonio W. Parsons, jubilado, sobre devolución del descuento efectuado sobre 18 días de su sueldo del mes de Abril ppdo. de acuerdo con la ley del 13 del mismo mes.

—Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Escritos presentados á la Honorable Cámara de Representantes por el doctor Antonio W. Parsons referentes á diversas reformas que deben introducirse á la ley de 22 de Abril último.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se proceda á un nuevo llamado á licitación pasan los antecedentes sobre construcciónde un edificio para asiento de la escuela rural número 26 que funciona en Melilla.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Oficio de la Inspección de Enseñanza Privada solicitando entradas para la conferencia que dará el Cuerpo Médico Escolar sobre higiene, para repartir entre el personal de las escuelas particulares.

—Contaduría General—Expediente iniciado por la señora Rosa B. Ribas de Machado, solicitando pensión en su carácter de viuda del ex Secretario-tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó, don Gregorio Machado.

—Espérase para mejor proveer en el proyecto de Reglamento interno del Cuerpo Médico Escolar á que se produzca resolución en el expediente relativo al Proyecto de Reglamento General de la corporación.

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Aduanas pasan los antecedentes sobre pedido de libre despacho de 40.000 kilos de semilla de remolacha, solicitado por los señores Díaz, Aznarez y Cía.

—De acuerdo con el informe producido por la Dirección de Avaluaciones, desestímase la propuesta de venta formulada por el señor Ricardo Vecino de un terreno situado en la Avenida Canelones, con destino á asiento de un edificio para escuela pública.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Liverpool y Marsella, correspondiente al mes de Mayo ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE JULIO DE 1909.

1—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para recibirse provisoriamente de las obras de fábricas de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y Cañada Juncal.

2—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para recibirse de la draga "Uruguay IV" que debe devolver la Empresa General del Puerto de acuerdo con el convenio de fecha 15 de Mayo ppdo.

3—No se hace lugar á la sustitución del adoquinado del terreno de la Estación Salto destinada á estacionamiento de vehículos por pedregullo consolidado y apisonado propuesto por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

4—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para contratar con los señores José B. Canabal y Mariano Aguirre la construcción de dos ramblas contiguas á los muelles 1 y 3 de la playa de la Aguada que se destinan á la descarga de madera.

5—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 36 cajones de nafta y de 1.500.000 kilos carbón solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (solicitud núm. 671).

6—Se declara que de las dos tasaciones de los muelles de las barracas Argentina, Comercio y Favaro practicadas por los peritos nombrados al efecto, corresponde aceptar la formulada en el concepto de que esos muelles no se hallan situados en terrenos pertenecientes á los reclamantes.

7—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Soriano para la compostura de los caminos que conducen de Mercedes á Vera y de la villa de Soriano á Dolores.

8—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para proveer á la Oficina de Navegación de varios artículos (colchones, almohadas, fundas, etc.,) destinadas á completar el equipo de los vapores que tiene á su servicio.

9—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para utilizar los servicios del sobrestante don Cándido Consolino en las obras á realizarse por Administración en los caminos de acceso á las estaciones de Bañados de Medina y de Frayle Muerto.

10—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 500 contadores y 14 kilos aceite mineral solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes.

11—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes

expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Abril ppdo.

12—Se nombra á don Juan Tasende para desempeñar el cargo de sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Cagancha.

13—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para recibirse del remolcador "Presidente Cuestas", ganguil IV y chata carbonera núm. 13, que debe devolver la Empresa General del Puerto de acuerdo con el convenio de fecha 15 de Mayo ppdo.

14—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas elevando la relación de los suministros de carbón á diversas reparticiones á fin de que la Contaduría General descuente de los presupuestos respectivos el importe de dicho carbón.

15—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se expidan las órdenes del caso para que el Banco de la República deposite en la sucursal del Carmelo y á la orden del ingeniero Juan T. Smith, director de las obras del puente del arroyo Las Vacas, la suma de dos mil pesos ($ 2000.—), destinada á abonar los gastos que se ocasionen con motivo de esa obra.

16—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á don Elías Noria la suma de ochenta y seis pesos ocho centésimos ($ 86.08), importe de 2 h. 4315 m. 2 de terreno que le fué expropiado para la construcción de los caminos de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro.

17—Se resuelve que la Comisión Financiera deposite en la Oficina de Crédito Público á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda la suma de ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos treinta y seis centésimos ($ 141.952.36) en que ha sido avaluada la propiedad de la Sucesión Lerena, expropiada para la construcción del puerto de Montevideo.

18—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales (portland, locomotoras para vía Decauville, aceite mineral, etc.) solicitados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con destino á la construcción de la línea férrea á Treinta y Tres.

19—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicios de teléfonos prestados al Ministerio de Obras Públicas durante el primer semestre del corriente año.

20—Orden de pago por la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.—), á que asciende la cuenta anterior.

21—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Ratti y Cía., Juan Falco, Luis Sorhuet, Luis Tálice, Banco de Cobranzas, Ferrocarril Central del Uruguay, provenientes de meteriales, fletes, alquiler de casa, etc., que ocupa la Oficina de Conservación de Obras en Las Piedras.

22—Se libra la orden de pago respectiva por la suma de doscientos catorce pesos setenta y dos centésimos ($ 214.72), relativa al asunto anterior.

23—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado, durante el mes de Junio ppdo., en el arreglo del empedrado y veredas de los puentes de Las Pajas, Hita Capurro, etc.

24—Orden de pago por la suma de ciento diecisiete pesos noventa y nueve centésimos ($ 117.99) á que asciende la cuenta anterior.

25—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de don Braulio Dutra, proveniente del suministro de 200 metros cúbicos de pedregullo y 100 metros cúbicos de piedra bruta, destinada al arreglo de la calle General Flores en el pueblo de Las Piedras.

26—Orden de pago relativa al asunto anterior por trescientos treinta pesos ($ 330.—).

27—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado durante la segunda quincena del mes de Junio ppdo. en el arreglo de la calle General Flores en el pueblo de Las Piedras.

28—Orden de pago relativa al asunto anterior por trescientos treinta y un pesos veintisiete centésimos ($ 331.27).

29—Se resuelve librar orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de mil pesos ($ 1000.—), destinada á atender el pago del personal que trabaja en las perforaciones que se practican en la villa de Trinidad, para el abastecimiento de agua y demás gastos que se ocasionan con su motivo.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se resuelve reintegrar á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres la suma de ciento diez pesos ($110.—), importe de los sueldos desde el 15 de Mayo hasta Septiembre de 1908 del peón encargado de la conservación del puente del Olimar, que ha abonado con rentas propias y que debía pagarse con cargo al impuesto de guías creado por la ley de Vialidad y Obras Públicas, de fecha 13 de Octubre de 1905, con ese destino, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior por ciento diez pesos ($ 110).

33—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de don Bartolo Costa, proveniente de provisiones de boca suministradas al vapor "Oyarvide" con motivo del viaje efectuado en busca del cúter "Cóndor".

34—Orden de pago relativa á la cuenta anterior por veintisiete pesos ($ 27.—).

35—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta del señor Antonio Mérola por la confección de seis trajes para el conserje y porteros de este Ministerio.

36—Orden de pago por la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.—), relativa al asunto anterior.

37—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de don Isidoro Imperatori y Cía. por artículos suministrados con destino al alumbrado del puente sumergible del Santa Lucía.

38—Orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—), relativa al asunto anterior.

39—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la retribución acordada á don Adolfo Muñoz Cardoso por el trabajo de recopilación de cuatro ejemplares de los datos remitidos á la Comisión Proyectista del Palacio de Gobierno para las diversas oficinas que deben ubicarse en el Palacio proyectado.

40—Orden de pago relativa al asunto anterior por cincuenta pesos ($ 50.—).

41—Se manda librar orden de pago por el importe de los gastos de manutención del sobrestante encargado de la vigilancia del dragado del arroyo Pantanoso correspondiente á Junio ppdo.

42—Orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.—) relativa al asunto anterior.

43—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Tosi y Casterés por obras extraordinarias ejecutadas en la carretera de acceso al puente de Solís Chico y se manda librar la orden de pago correspondiente.

44—Orden de pago relativa al asunto anterior que asciende á seiscientos once pesos noventa y siete centésimos ($ 611.97).

45—Se manda librar orden de pago por el importe de los haberes de don James Glover, montador mecánico de la desrocadora Lobnitz, correspondientes á cuatro semanas *comprendidas* entre el 31 de Mayo y 26 de Junio ppdo.

46—Orden de pago relativa al asunto anterior que asciende á ciento trece pesos tres centésimos ($ 113.03).

47—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante auxiliar de la Oficina Técnico-Administrativa, don Mauricio Cravotto, correspondiente al mes de Junio ppdo.

48—Orden de pago relativa al asunto anterior, por veinte pesos ($ 20.—).

49—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Técnico-Admiinstrativa por el importe de los sueldos de los marineros de la chata á clapets "Núm. 1" que está trabajando en el dragado del arroyo Pantanoso, correspondiente al mes de Mayo y Junio ppdos.

50—Orden por la suma de sesenta y siete pesos setenta y cuatro centésimos ($ 67.74), relativa al asunto anterior.

51—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cincuenta pesos sesenta y tres centésimos ($ 50.63), destinada á abonar los gastos ocasionados con motivo del traslado de un cilindro aplanador desde Canelones hasta el puente que se construye sobre el arroyo Solís Chico.

52—Orden de pago relativa al asunto anterior.

53—Se nombra peón caminero de la conservación del puente construido sobre el Paso de la Balsa del río San José, á don Pablo Rodríguez.

54—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para establecer la conexión de los caños de desagüe de la Plaza de la Estación Central con el vertedero que se construye en la Rambla Sud América.

55—Se nombra á don Juan Torres para desempeñar el cargo de cocinero de la draga "Uruguay VII" con calidad de interino y en reemplazo de don Antonio Borguero.

56—Se nombra á don José Borja y á don José Ferrazo para ocupar las plazas de marinero del vapor "Oyarvide" con carácter de interino en reemplazo de don Eugenio Roco y don Jerónimo Novelli respectivamente. Y á don José Fasetto para carbonero del mismo vapor en sustitución de don Ignacio Zárate.

57—Se autoriza á la Comisión núm. 3 de puentes y carreteras para reducir á 6 metros el ancho de la calzada de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

58—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para efectuar el dragado frente al muelle de embarque del saladero "El Chico" en las condiciones establecidas por dicha oficina.

59—Se aprueba el certificado número 67 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto de Montevideo por obras ejecutadas durante el mes de Abril ppdo. y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ochenta y un centésimos ($ 3.544.81).

60—Se aprueba el certificado número 68 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa del Puerto por obras ejecutadas durante el mes de Mayo ppdo. y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe que es de seis mil doscientos sesenta y cinco pesos treinta y cuatro ($ 6265.34).

61—Se aprueba el certificado número 5 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de don Francisco Mazuchelli por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre la cañada Juncal y se manda librar la orden de pago correspondiente.

62—Orden de pago por la suma de dos mil trescientos once pesos trece centésimos ($ 2311.13) á que se refiere el certificado anterior.

63—Se aprueba el certificado núm. 8 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y

Fabini por obras ejecutadas en el puente de Solís Grande y se manda librar la orden de pago correspondiente.

64—Orden de pago por la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos ($ 4.653.—) á que se refiere el certificado anterior.

65—Se aprueba el certificado núm. 9 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente de Solís Grande y se manda librar la orden de pago correspondiente.

66—Orden de pago por la suma de cinco mil quinientos setenta y seis pesos ($ 5076.—) á que se refiere el certificado anterior.

67—Se aprueba el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay relativo á las estaciones intermedias del ramal de Algorta á Fray Bentos, ww. cc. correspondientes y galpones de carga.

68—Orden á la Comisión Financiera para que deposite en la Oficina de Crédito Público á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda la suma de ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos treinta y cinco cenésimos ($ 141.952.35) á que asciende la avaluación de la propiedad de la sucesión Lerena expropiada para las obras del puerto de Montevideo.

69—Decreto disponiendo la ejecución simultánea de los estudios preliminares de las obras de saneamiento y provisión de aguas potables en las capitales de los Departamentos del litoral é interior de la República.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Inspección Técnica Regional núm. 6, por intermedio de la Inspección General de Vialidad el expediente relativo á la construcción de un cuartel en la ciudad de Maldonado.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud número 79 de los señores Salvo, Campomar y C.ª, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la solicitud de la Empresa de Luz Eléctrica de Minas, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la Usina durante el ejercicio 1909-1910.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para demoler el galpón de cargas existente en la Estación Progreso y construir uno nuevo.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior la solicitud de don Federico Ribas, concesionario del alumbrado eléctrico en Rocha, pidiendo el libre despacho de un motor y una caldera con accesorios.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud número 119 de la Sociedad Comercial de Montevideo, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Guerra y Marina la solicitud del señor Eduardo Cooper é hijo, pidiendo autorización para construir en Conchillas (Departamento de Colonia) un polvorín con capacidad para almacenar diez toneladas de explosivos.

—A informe de la Oficina Hidrográfica pasa la solicitud de los señores Metzen, Vincent y C.ª, representantes de los astilleros Koninklyjke Neederlandsche Grosfsmederig, de Leiden, pidiendo el pago de la última cuota del precio de la draga Uruguay VII.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Paso de los Francos, Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se remite el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado San Juan, Departamento de Colonia.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á Florida dos cajones de dinamita.—Concedido.

—Wettstein, Niding y C.ª—Permiso para despachar 22.000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Rivera dos cajones pólvora de cantera.—Concedido.

—J. M. Mailhos—Permiso para embarcar con destino á Fray Bentos 5.100 kilos pólvora de caza, 4 revólvers y 250 tiros para los mismos.—Concedido.

—Batallón 3.° de Infantería—Sumario instruído al soldado Amaro Colmán.—Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 2.° turno.

—Batallón 6.° de Infantería—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Josefa Subasti de Arce, viuda de teniente 2.°—Cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Capitán Valentín Abellá y Escobar—Solicita se haga cesar el descuento de sastrería en sus haberes.—Vista al señor representante de la sucesión Mourelle.

—Comandancia de Marina — Solicita autorización para enviar al Parque Nacional, para ser reparadas, dos pequeñas piezas de uno de los cañones Vickers-Maxim, del cañonero «18 de Julio».—Autorizada.

—Narciso García, ex sargento 2.°—Pide inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Teresa Alvarez, hija de sargento mayor—Sobre traspaso de cédula y pensión. —A la Fiscalía de Gobierno.

—Eloísa de la Llosa de Bertrand, viuda de coronel—Por cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Antonio Velázquez, ex soldado—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Enriqueta L. del Carmen Fernández, hija de coronel—Solicita testimonio de partidas agregadas á un expediente.—Pase á la Contaduría General.

—Estado Mayor General — Comunica haber autorizado al Jefe del Destacamento de Infantería en Juan Lacaze, para incluir en listas de premio de constancia, al soldado Pedro Crucet.—Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Julio de 1909

Trámite—Eduardo Miranda con Domingo Fernández.

Administrativo—El señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno eleva tres exhortos á fin de que sean pasados al señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República Argentina. El Poder Ejecutivo dirige una comunicación relativa á la falta del Juzgado de Paz de la 6.ª sección del Departamento de Cerro Largo. El mismo Poder, de acuerdo con un pedido formulado por la Universidad, remite un cuestionario relacionado con la admisibilidad de los estudiantes de Derecho en los Juzgados, á fin de que realicen en ellos práctica forense. El Juez del Crimen de 1er. turno solicita se dé dirección á dos exhortos que envía para el funcionario de igual clase de la ciudad de La Plata, en causa de falsificación. El señor Juez Letrado Departamental de Rocha eleva la relación de las causas criminales, de las causas en trámite y para dictar sentencia. El Juzgado de Paz de Villa Colón acompaña el estado semestral del movimiento habido en la oficina. Igual estado remite el de la 1.ª sección de Maldonado. Comunicación del Encargado del Registro de Hipotecas de la 1.ª sección sobre cancelación parcial de una hipoteca. El Juez de Paz de la 12.ª sección de Minas remite un certificado referente al Protocolo del escribano Juan B. Alvarez. Comunicación del Juez de Comercio de 1er. turno relativa al estado general de los depósitos judiciales de bienes muebles. La Intendencia Municipal de la Capital devuelve, llenado el objeto para que fué pedida, una causa por imputación del delito de cohecho y el de soborno.

Expedientes entrados: Administrativos: diez y siete; en consulta: ocho; á estudio: tres; relaciones quincenales pasadas al archivo: sesenta y dos; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: diez y seis; oficios librados: catorce; legalizaciones: tres.

Nota—En esta audiencia produjo informe *in voce* ante la Excma. Corte el doctor José M.ª Reyes Delemulie en los autos sucesorios de Mariana Cahill de Pacull.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 8

Trámite—Señores Arostegui y Crottogini concordato, Ana Calvo de García con José Calvo, una causa criminal por el delito de falsificación y apropiación indebi-

da, cinco por el delito de homicidio, dos por heridas.

Interlocutoria—Concurso de Luis E. Piñeyro.

Definitivas—Estébana Arroyo de Barredo venia Dionisio Viera con la Junta Económico-Administrativa de Soriano.

Administrativas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 8

Trámite—Cándido Arroyo con la suc. de doña Josefa Flores Porta, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero inc. Luis Castagnetto, los herederos de Antúnez Maciel en la denuncia formulada por don Casimiro Castro sobre campos en la 6.ª sección de Rivera, un sumario por homicidio, un sumario por asalto y robo.

Definitivas—Un sumario por homicidio, y otro por violación de la ley del Registro de Estado Civil.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 8

Trámite—Test. de María Nocetti de Berelli, suc. de Enrique Scanavino, sucs. de Anselma Martínez de Richard y Antonio y Anselmo Richard, suc. de Cayetana Masaguez, sucs. de Pedro Caseboune y María Roumás de Caseboune, suc. de Luis Revuelta, sucs. de Faustino Goyechea y Filomena Piñeyrúa de Goyechea, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez inc. de Gualberto Rodríguez, sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle inc. de Lino Piedra Cueva, la suc. de Teodolindo Farinha con Lucas Urrutia terc. deducida por Amalia D'Avila Farinha, Rosa Eusebia Alvarez de Piñera, test. de Domingo Piñeyrúa inc. de Baltasar Correa como tutor de los menores Raúl, Arnaldo, Magdalena y Oscar Piñeyrúa, test. de Delfina García de Stewart, Américo Adolfo Scapuccio con Carolina Dellacasa apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, María Badoc de Mosquera con Rafael Cordano y Juana Vachelli de Giorello, Carlos Wille con Remigio Hernández, Eduardo Eiroa, Angela Gutiérrez de Palacios y otros en los autos relativos á Lino Gutiérrez inc. de Jacinto Alvarez, suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González inc de María Mendoza con Luis Cabrera, Eduardo Garcé con Juan Bordabehere y Guillermo Pereda, Carmen Zabala de Erro, Emilia Berro de Payssé con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa, antecedentes relativos á la incapacidad de don Angel Zansone, Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de José García, Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, inc. de Heraclio Faig, Juan M. Mailhos con Francisco Casullo apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Belarmino Lage Rabanillo, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez inc. de Erlinda Rodríguez de Betarte, suc. de Enrique Scanavino inc. de los doctores Luis P. Bottaro, Juan Aranguren y J. Pan y Orfila, Norberta Meneses de Céspedes.

Interlocutorias—Suc. de Carlota Salvarezza de Fazzio, suc. de Luisa Guffanti de Ghioldi, sucs. de Miguel Salcedo y Fortunata Cuello de Rocha inc. de José Lorato y otro, Dominga Albin de Errandonea con José López Saralegui.

Definitiva—Agustina Fernández de Fernández.

Impedimento—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 8

Trámite—Conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, suc. de Pascual Fasce, sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge (2), Nicolás G. Altez, Ramón Zúñiga contra la suc. Pascual Fasce, Benito Aguirre, Manuel Barrios, sucs. de Pedro Starico y Angela Gandolfo de Starico, suc. Bó contra Abelardo Díaz, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia, Dolores Turreiro de Campos, test. de Josefa Bazzano de Falconi, suc. de Lorenzo Giorello, Rosa Nicolini de Nessi contra la Sociedad Anónima «Cervecería Uruguaya», sucs. de Victoriano Gelabert y Bernasar, Laura Souza Viana y Sáinz de la Maza de Gelabert, Sara y Victoriano Gelabert y Viana, suc. de Concepción Muñoz de Castellanos, suc. de Francisco Peirano, Rosa Landi de Di Landro, sucs. de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari, Adolfo del Campo, Luisa Bellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort, Natalia Devincenzi de Roca.

Interlocutorias—Sucs de Victoriano Gelabert y Bernasar, Laura Souza Viana y Sáinz de la Maza de Gelabert, Sara y Victoriano Gelabert y Bernasar.

Definitivas—Juan Alberto Puppo con Máximo Trochón, Isabel Espinosa de Ballefín y otros, Salvador Freire Bahamonde.

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Mariano Ferreira contra el Estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente por costas correspondiente á la letra K.

Eloy G. Pereira, Actuario Especial.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite—Juvenal N. Nin con Juan José Alzaibar y otros apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú, Agustín Navarro con Mariño, Agosto Ravera y C.ª terc. deducida por José M. Ravera, Test. Ambrosio Gómez, Héctor Furriol con la Comisión Teatral de Socorros Mutuos Italiana, Corina Figueroa de Sánchez venia, suc. Rosa Zanotta de Russi, test. Severo Machado, suc. Cayetano Gandolfi, suc. Gregorio Pérez con Fernando y Celia Velati, José Otero Domínguez con Polonia Martínez Carrillos de Larrea, Petrona dos Santos de Salmentón y otros venia, antecedentes referentes á la menor Julia Montero, antecedentes referentes á la incapaz Herminia Mariani de Zorboni, solicitud de Julio Otatti, test. Raymundo Parella, suc. Juan Ramón Bayley Bustamante, suc. Tomás Harispuru, Francisca Rodríguez de Alonso con Wilson Sons Company Limited, suc. Libra Auretra Corradi, suc. Luis Lerena Lenguas, Angela Fratecolla de Gilli medidas preparatorias, suc. José Silva Moratorio, suc. Ana Landivar Lavalleja, suc. Angel Bassahun, sucs. Martín Aicardo y Magdalena Lobato, Gregorio Barceló con Manuel Tubine apelación del Juzgado L. Departamental de Florida, test. José Vignoly, Miguel Oletiche con la Empresa Constructora del Puerto, suc. Luis Tassisto, test. Enrique Gareta, suc. Bartolomé Candamil, test. Antonio Conforte, Faustino Bentancour con Felicia Perdomo apelación del Juzgado L. Departamental de Flores, conc. José Melli, suc. Manuela Alvarez y su hijo Juan Carlos Velázquez, test. Josefa López de Pesce, suc. Juan M. Lorenzo, antecedentes referentes al incapaz Vicente Resumano, Manuel Acosta intestado.

Interlocutorias—Casiano Olivera conc., suc. de A. Pugnalin, suc. Carmen Bassahun, test. Antonio Conforte.

Definitivas—Suc. Carmen López de Arias, Faustino Bentancour con Felicia Perdomo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite—Fisco con los inquilinos de la finca situada en las calles Maciel y Piedras, Juan N. Bortagaray, mensura, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno.

Interlocutoria—Fisco por expropiación y servidumbre en la bahía (suc. Puig).

Definitivas—Oscar Gutiérrez con Fisco, la Administración de Rentas de Florida con Domingo García.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er TURNO

Día 8

Trámite—Azara Aboud con Empresa Nicolás Mihanovich, Rodríguez Anido Hnos. con Ramona Percochea y Francisco Alvarez, Guillermo López con Aníbal C. Méndez, Staudt y C.ª con José María Cabrera, conc. Pedro Portillo, Bonafoz con César Serafino, oficio del Juzgado Departamental de Rocha, Registro Público de Comercio, Tálice y Moretti con Carmelo Rocco, Guillermo Pereda con Bernabé Pérez, Rossi y Montans con Pedro S. Grané, Ricardo Carassale con Julio Sacarello, Alfredo A. Barbieri solicitando título de corredor y rematador.

Interlocutorias—Carrau y C.ª con Martín E. Guichón, Antonio Puga con Zacarías Fregueiro, Luis Mazzei y Juan J. Luppi con Juan Brugnini, Pedro M. Peñaflor concordato judicial, Horacio Ipar y C.ª concordato extrajudicial, Antolín R. Lassus con Said José, Carlos M. Rocha concordato judicial.

Definitiva—Arrieta y Bontti matrícula de comerciantes.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 8

Trámite—Oficio del Registro General de Embargos, Sanguinetti y Compañía con Luis Petrone, Angel Borro con Ramón Méndez Couto, Renzi y Anastasia con Lorenzo Carleo, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera referente al Registro Público de Comercio, Florismán Fernández concordato preventivo extrajudicial, Pedro Galcerán con Antonio de Campo, Sociedad Anónima Barraca Cooperativa solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Modificación de Estatutos, Francisco Navarro con Rogelio Estrada, José Otero Domínguez con Juan Rivanera y Tito Musto, Juan Buïson con Enrique Birart, La Cooperativa Comercial en liquidación con José Barges, Angel Amodeo con Dante Dallera, José Otero Domínguez con Juan Rivanera y Tito Musto, María Peñol de Rafael con Vidal de Rafael, Santiago Scacani con la Sociedad Anónima de Lanchajes, José O. Maristán con Elías Frossio, Angel Amodeo con Dante Dallera, Sociedad Anónima de Lanchajes con Santiago Scacani, Salvador Leone con Duncan Stewart, José María Calvera con la Compañía de Seguros La Franco Argentina.

Interlocutoria—Francisco González con la Empresa General del Puerto de Montevideo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 8

Trámite—Pedro Disabella, Hermenegildo Cazzulli con Enrique del Acqua, Ana A. de Leone con Antonio López, Reinaldo J. Martegani (2), María de Armas con Enrique Iviglia, test. Francisco Núñez, Juan L. Heguy con la Junta Económico-Administrativa, Angel Puppo, Manuel Ramos Latorre, Julián Burgueño (3), Andrés Schiappacase con Baltasar Barañaño y otros, Isabel B. de Bascuas, Jesse D. Morton, Honorina Luciat de Laguilhonat y otro con Daniel Alvarez, Eugenio Schiappapietra, Hipólito Martini, Dominga B. de Burgueño, Graciano Socorros con el Ferrocarril Central del Uruguay, Elisa Palacios de Rogers con Francisco Rogers, suc. Victorio Quevedo, Juan J. Font, Santos Soria y Victoria Más, Ana Buzzetti con Hugo Mandia (2), Oscar Viñals, Raymundo Pérez, Sara Lemos, Antonio Abellá y Jcurdan, Vicente Toscano con Angel R. Paulino, Juan Brasiliano con Ercilia Fellite, Salvador Herrera, suc. Enrique Platero, suc. José Mancini, Juan M. Cizarco, Williman Mitchell, Juan Magliolo, Rafael Ruiz Molina, José Salas con Dolores Doldán de Salas, Pedro Amoroso.

Interlocutorias—Amalia de Avila Farinha con Carlos Ferrán.

Definitivas—Suc. María Salaberry de Muñoz, Silvestre Amado y Carolina Bacigaluppi.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Julio 8 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley sobre Contribución Inmobiliaria de la Capital para 1909-1910.

Segunda discusión del proyecto de ley que suprime el latín en el plan de estudios secundarios.

Primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Municipio á reforzar con 100.000 pesos diversos rubros.

Primera discusión del proyecto de ley que eleva hasta diez mil pesos la contribución del Estado para el monumento á José P. Varela.

Primera discusión del proyecto de ley que establece la ubicación de los edificios á construirse en las avenidas y bouleva-res de la Capital.

Primera discusión de los proyectos de decreto que acuerdan pensión á Luis E. Otero, Petronila Correa de Safons, Ventura, Carmen y Blanca Nin Lavalleja y Luisa Vallari.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Julio 8 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión particular del proyecto sobre reglamentación de las pensiones graciables y del de varios señores diputados estableciendo los recaudos que deben acompañarse á las solicitudes de las mismas.

Proseguir la discusión general del proyecto sobre estanco del alcohol.

Continuar la segunda discusión del relativo á Policía Sanitaria Animal y entrar á la particular de los siguientes: Derechos municipales á las edificaciones, etc.; Ferrocarril de Tres Arboles á «Piedra Sola»; del que destina $ 5 000 para el Hospital de Mercedes; Plan de estudios para el notariado y del que modifica el artículo 2011 del Código Civil.

Discusión general del relativo á solemnización del centenario de la batalla de Las Piedras y de los recaudos en las peticiones de las señoras Fernanda y Delia Martínez, Liberata Maeso de Moraes, Margarita Mouliá de Sagarra, Francisca Ercilia S. González, Basilisa C. de Betizagasti, María Rivero, Sara Rosete, María L. Muñoz de Vázquez, Francisca López de Aguiar, Luisa Renés de Taborcias Carlota R. de Acosta y Lara, Damasiana Pernas, Carolina Laureana García y señoritas de González Yarza.

Domingo Veracierto, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8 DE JULIO — HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias y garúas en la República; en Rivera han caído 26 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 20.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763 35.

Temperaturas: normal 9 80, á la intemperie 10'60; máxima 9'80, á la intemperie 17'80; mínima 9'00, á la intemperie 7.90.

Viento S. W. 6 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 9 h. 15 p. m.

Tensión del vapor del agua 8'10. Humedad relativa 89.

—Aguas del antepuerto:

Cloruro de sodio por litro, gramos 10.97.

Cloro libre por litro, gramos 7.40.

—Vientos del Este con lluvias y garúas.

Hamlet Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 8 de Julio de 1909.

Arnoldo Lurati, Cayetano Turiaci, Antonio Maeso, Luis Schenone, Nicolás L. Oneto, José Schenone, Tomás M. Giguens, Esteban Molinari.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 8 DE JULIO DE 1909

Rosalía Pedotti, oriental, 3 años, Arenal Grande 62.

Angel Rafael D'Angelo, italiano, 57 años, casado, Buenos Aires 279.

Angel Olivera, oriental, 35 años, casado, Hospital de Caridad.

Sebastiana Perdigón de González, oriental, 45 años, casada, Plaza General Artigas.

Mateo Sánchez, oriental, 53 años, viudo, Defensa 57.

Julio Vila, oriental, 97 días, Angel Floro Costa 82.

Domingo Iglesias, español, 41 años, casado, Santa Fe 84.

María Paysé, oriental, 72 años, soltera, Hospital de Caridad.

Constantino Apecechea, oriental, 20 años, soltero, Hospital de Caridad.

Pedro Fajardo, oriental, 3 meses y 10 días, Asilo de Expósitos.

Cecilia Bernart, argentina, 50 años, soltera, Joaquín Requena 105.

Juan de Rico Olmedo, oriental, 4 meses, La Paz 31.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 9 de Julio de 1909

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

36.a Amortización

		Fdo. amort'te.
Cuota de 1 o|o anual s| $ 7.900.000 (90 días)	$	19.750 —
Intereses 4 o|o s| $ 4:825.150 amortizados	"	48.251 50
	$	68.001 50
Saldo del servicio anterior	$	92 59
	$	68.094 09

El 10 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada hasta la cantidad de *sesenta y ocho mil noventa y cuatro pesos y nueve centésimos*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Julio 7 de 1909.

Miguel V. Martínez, Director.

60-v.jl.10.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Carrau y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Whisky, y cuya marca consiste en la denominación: "Old Times", y etiqueta correspondiente.— Montevideo, Junio 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

6524-v.jl.9.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 257B, y doña ROSA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 257B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

52-v.jl.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 300, y doña ELIRA BAZZANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ibicuy número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

53-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí núm. 276, y doña DOLORES GIRBAU, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

54-v.jl.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN GAMENARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 29, y doña MARIA REGUSCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

55-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví núm. 46, y doña JUANA BARALDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Batoví número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

56-v.jl.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 148, y doña LAURA MAGRASSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Zinasco, Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

57-v.jl.17.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de doña Julia Susana L'Hermínez de Etchegaray, fallecida en la ciudad de Londres el 2 de Febrero de 1906. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

61-v.sep.5.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en representación de don Juan Manuel da Costa y otros, solicitando rectificar *las siguientes partidas: "A) En* "la partida parroquial, señalada con la letra *B*, se "dice que María es hija de Pedro Costa y de An- "gela da Silva, cuando en realidad, los nombres de "los padres son: Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *B)* En la partida parroquial "señalada con la letra *C*, se dice que, Manuela es "hija de Pedro da Costa y de Angela da Silva, de- "biendo decir: hija de Juan Manuel da Costa y "de Angela Apolinaria da Silva; *C)* En la partida "de estado civil señalada con la letra *D*, aparece "la inscripta Rosalina, como hija de Pedro da "Costa y de Angela Polinaria da Silva, debiendo "decir: hija de Juan Manuel da Costa y de Ange- "la Apolinaria da Silva. En la misma partida está "equivocado el nombre de la abuela paterna y del "abuelo materno, pues, se dice María da Rosa y "Manuel Polinario da Silva, cuando en realidad "sus nombres verdaderos son: María Antonia da "Rosa y Manuel Apolinario da Silva; *D)* En la "partida de estado civil señalada con la letra *E*, "aparece el inscripto Antonio Lionzo, como hijo de "Pedro da Costa y de Angela Polinaria, incurrién- "dose en los siguientes errores: el nombre del ins- "cripto es Antonio Leoncio, como se escribe en cas- "tellano, y no Lionzo escrito en brasilero; y el de "sus padres es Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada "con la letra *F*, aparece el inscripto VERGILIO como "hijo de Pedro da Costa y nieto de María da Rosa, "notándose el error en cuanto al nombre del ins- "cripto, que en castellano es y se escribe Virgilio "y no Vergilio como se ha consignado; y el de su "padre es Juan Manuel da Costa, y de su abuela "María Antonia da Rosa, en vez de ser como apa- "recen escritos; *F)* En la partida de estado civil "señalada con la letra *G*, nacimiento de María Al- "tina, se cometió error al establecer el nombre del "padre y de la abuela paterna, pues, en vez de "Pedro da Costa y María da Rosa, en realidad debe "decir: Juan Manuel da Costa y María Antonia "da Rosa".—Y á los efectos legales se hace la presente publicación. — San Eugenio, Julio 2 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

58-v.ag.7.

Venta de hotel

Por el presente, ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel, tenemos establecida en el pueblo de Rivera, en las calles Sarandí y Río Negro, denominado "Hotel Brasil". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días.— Rivera, Julio 1.o de 1909.—*Carmelo F. Pérez.— Cándido Marquizo Silva.*

59-v.ag.7.

Disolución de sociedad

A los fines de que trata la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber que por escritura de la fecha, ante el escribano don Pedro B. Burzaco, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Cololó, Departamento de Soriano, bajo la razón de Eduardo Mallada y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del ex socio Mallada. — Mercedes, Junio 23 de 1909. — *Felipe G. Senillosa. — Eduardo Mallada.*

57-v.ag.7.

Sociedad disuelta

Por escritura pasada en este pueblo ante el escrdibano público don Antonio Aller, en el día 19 del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de Armúa y Vargas giraba en este punto, quedando don Fermín Vargas á cargo del pasivo y existencias de la extinguida firma, y don Fulgencio Armúa, con los créditos á cobrar hasta la fecha, y por consiguiente, completamente liberado de toda responsabilidad ulterior en lo relativo á pagos y obligaciones sociales. A los efectos que hubiere lugar, se hacen estas publicaciones.— Santa Isabel, Junio 24 de 1909.—*Fermín Vargas.— Fulgencio Armúa.*

56-v.ag.7.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, esta Fiscalía hace saber á los interesados que se concede una ampliación para que se presenten nuevas propuestas para la provisión de uniformes de verano para las policías de Campaña, estableciéndose que podrán ofrecerse lo mismos uniformes licitados con blusa de paño y dos bombachas de brín cada uno de los rurales, y con *casaquilla de paño y dos pantalones de brín* cada uno de los urbanos.

Fíjase el día *veinte* del corriente á las dos de la tarde, para la presentación de las propuestas

en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, las que serán abiertas en el mismo acto en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1909.—*El Secretario.*

36-v.jl.20.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama por tercera y última vez á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de una Comisaría seccional, en el Camino de Mendoza, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas deben fijar separadamente un precio para el edificio destinado á la Comisaría y Caballeriza, y otro para la casa alojamiento del Comisario.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 9 del corriente mes, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Julio 2 de 1909.—P. A.—*A. Villaverde,* Oficial 1.o.

22-v.jl.9.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Oficina de Crédito Público

DEUDA DE «EDIFICIOS UNIVERSITARIOS»

1.a Amortización

(A contar del 1.o de Enero de 1909)

Fdo. amort'te

Cuota de 1 o|o anual s|l $ 1.000.000.— $ 5.000.—

El 9 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos de la Deuda de "Edificios Universitarios", hasta la cantidad de *cinco mil pesos* en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designarán en pesos y centésimos.—Montevideo, Julio 6 de 1909. *Miguel F. Martínez,* Director.

54-v.jl.9.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de "Deuda Consolidada del Uruguay", hasta la cantidad de treinta y tres mil pesos ($ 33.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales, que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse el viernes 25 del corriente á las dos de la tarde en dicha oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes. — Montevideo, Junio 22 de 1909.—*La Secretaría.*

6499-v.jl.25.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer la cátedra de Protesis y Práctica de laboratorio.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 30 de Septiembre á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 5 de 1909. — *B. del Campo,* Secretario.

41-v.jl.23.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «San Gerónimo» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "San Gerónimo", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del corriente mes á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

46-v.jl.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Chacras» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Chacras", Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del corriente mes á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

45-v.jl.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cuchilla de la Tuna» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Cuchilla de la Tuna", Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del corriente mes á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

44-v.jl.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Garzón al Centro» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Garzón al Centro", Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del corriente mes á las 3 1|4 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

43-v.jl.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sierras de Rocha» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sierras de Rocha", Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del corriente mes á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

42-v.jl.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Española", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día diecinueve (19) de Julio próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 30 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

12-v.jl.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Cosmopolita» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Cosmopolita", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día diecinueve (19) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 30 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

5-v.jl.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el «Cerrito de la Victoria» (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en el "Cerrito de la Victoria", Departamento de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día doce (12) de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6527-v.jl.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Yaguarí» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Yaguarí", Departamento de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintidós (22) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6526-v.jl.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar, en «Cerro de las Armas» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Cerro de las Armas", Departamento de Colonia, con-

estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día trece (13) de Julio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 23 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6508-v.jl.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sarandí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Sarandí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día quince (15) de Julio próximo á la 1 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6484-v.jl.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Egido de Santa Rosa» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Egido de Santa Rosa" Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Artigas hasta el día diez (10) de Julio próximo á la 1 y 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6485-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Rincón de Coronado» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Rincón de Coronado", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Artigas hasta el día diez (10) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6486-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cabellos» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Cabellos", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día diez (10) de Julio próximo á las 2 y 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6487-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Corrales", Departamento de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día diez (10) de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6488-v.jl.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de ampliación del muelle oficial de Paysandú

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de ampliación del muelle oficial de Paysandú, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia mencionada hasta el día quince (15) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6459-v.jl.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Corral de Piedra» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Corral de Piedra" (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Flores hasta el día nueve (9) de Julio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

6450-v.jl.9.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Dirección.*

6523-v.jl.30.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección.*

6474-v.sep.16.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora María L. de Courtín, solicitando un nuevo título del sepulcro núm. 81 del primer cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — *Montevideo, Abril 30 de 1909. — La Dirección.*

6210-v.ag.2.

Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escriturados si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.—Guadalupe, Mayo 21 de 1909. — *Rómulo F. Rossi,* Secretario.

6348-v.ag.24.

Intendencia Municipal de Colonia

Llamado á propuestas para contratar la instalación y servicio de Luz Eléctrica en el Carmelo y Rosario, de este Departamento

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar las instalaciones y servicios de la Luz Eléctrica en los pueblos de Carmelo y Villa del Rosario, de este Departamento, pudiendo los interesados formular sus propuestas separadamente por cada localidad, pero con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra en esta Intendencia á disposición de quien lo solicite.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia Municipal en pliego cerrado y en el sellado de ley, hasta el día 30 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, reservándose las autoridades el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses de la Municipalidad.—Colonia, Junio 26 de 1909.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario.

3-v.ag.30.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con las facultades que acuerda á la Junta Económico-Administrativa la ley de 10 de Julio de 1903, llama á propuestas para un sistema de provisión de agua potable para esta Villa.—Deberá, pues, proponerse el medio de provisión de agua potable así como el costo de las instalaciones necesarias. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio venidero, á las 3 p. m., en el local de la Intendencia. Esta se reserva aceptar ó no las que se presenten, así como modificarlas según aconsejen las autoridades técnicas respectivas. —Treinta y Tres, Mayo 28 de 1909.—*Juan Curriquiry,* Secretario.

6400-v.jl.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTÍN PARODI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Sastri (Génova), domiciliado en la calle Misiones núm. 76, y doña JUANA PENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Segovia (Madrid), domiciliada en la calle Misiones núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

45-v.jl.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COURRECOUPE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Osso, Departamento de Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Reconquista núm. 186, y doña CORINA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1108-v.jl.9.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALLEGUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 31A, y doña ISABEL LARBIOUZE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GIORGIETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Durazno núm. 27, y doña ELENA DO CAMPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BIRABEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 93, y doña EMILIA CRUBELLATI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1119-v.jl.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FRANCISCO CANAVESI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 19, y doña ANA PALADINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 178A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1109-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, *á las 3 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONTORIERO, de 28 *años de edad, de estado soltero, de profesión* fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Comuné Spilingo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña CATALINA POTENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1110-v.jl.9.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CAMBRE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 313, y doña PILAR CORGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

10-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio* don SERVANDO MAFFEI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 137, y doña TERESA VICENTA VIEITEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

11-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año *1909*, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTANA ROSANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Carpintería, domiciliado en la calle Egido núm. 74, y doña MANUELA ROSANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Olimar núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

12-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESENTACION ROSANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 300, y doña SIMONA ESPINDOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta oficina y publicado en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

13-v.jl.13.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNARDO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 98, y doña MARIA NIEVES TUNON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

46-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PORRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay núm. 573, y doña VENERANDA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Uruguay núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

25-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 199, y doña LUCINDA CASARETTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Miguelete núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

26-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIACOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 169, y doña MARIA CAPRIOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva York, domiciliada en la calle Minas núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la *puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO* OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

21-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio don* RAMON CALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 367, y doña SOLEDAD VARELA RAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo *denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

14-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO PEPE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú núm. 414, y doña VICENTA MOLLEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 356.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

15-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANJURJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha *núm.* 101, y doña ELISA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta oficina, en la 12.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1120-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. FERRER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 156, y doña ELENA CAUBARRERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de

nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Maldonado número 385B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 3.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1111-v.jl.9.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Batoví núm. 41, y doña CONSUELO IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 284.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
47-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 50, y doña FELICIA CAROLINA SANGUIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
48-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO LORENZO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Corrientes núm. 25, y doña CAROLINA SCHARNEBER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
27-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BEAUXIS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 122, y doña JUANA MARCELINA MARCUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha núm. 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
28-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Venezuela núm. 13, y doña AMALIA ROSA LLOVET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 132.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
29-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 77, y doña FAUSTINA GARBARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
16-v.jl.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MEDIAALDEA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña ELADIA BARRETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 154.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
22-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don COSME VERA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa núm. 145, y doña ANDREA LESCANO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 145.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
23-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ESCUDERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Gorriti núm. 26, y doña ELVIRA COUTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Comercio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
3-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MIRALLES VEHILS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Comercio núm. 52, y doña PROVIDENCIA CAPDEVILA Y PI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Comercio núm. 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
4-v.j.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ALZUGARAY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Progreso s|n., y doña JUANA ENRIQUETA CHAPARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 158.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1112-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOLINI (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña ELEUTERIA LEAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Barrio Garibaldi.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1113-v.jl.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 610, y doña MARIA PINOCHIO, de 25 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
49-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS NAVARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Millán núm. 77, y doña LEONOR VALLEJO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
50-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú s|n., y doña ROSA ALBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Messina, domiciliada en la calle Burgues núm. 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
30-v.jl.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Eugenio número 42, y doña BERNARDINA CORTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
31-v.jl.15.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Julio del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PARODI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

MARIA DOTTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
17-v.jl.13.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos núm. 10 (Figurita), y doña IRENE PERCIANTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos núm. 10 (Figurita).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
18-v.jl.13.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JOSE LONGONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n., y doña TERESA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi, Pasaje A núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1121-v.jl.10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CODESIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 860A, y doña CONCEPCION PARRADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto núm. 610.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1122-v.jl.10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO PAYSSE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 237, y doña ELVIRA VAZQUEZ VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Mercedes núm. 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1123-v.jl.10.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pedernal núm. 50, y doña ROMELINA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1114-v.jl.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
19-v.jl.13.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ZIEGLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en esta sección, y doña PAULA RIVOLTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
5-v.jl.11.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en esta sección, y doña CARMEN LORENZO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
6-v.jl.11.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta sección, y doña MARIA GABA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1124-v.jl.10.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CURBELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro (Montevideo), domiciliado en esta sección, y doña FELICIA PARADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro (Montevideo), domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1115-v.jl.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HERRERA Y THODE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas, y doña ELINA MUÑOZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 278.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
51-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GIORELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 142, y doña HERMINDA GRANADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 142.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
32-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero núm. 10, y doña MARIA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Hervidero núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
33-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRUNASSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Atahualpa, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 22, y doña ANGELA BACCINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de Guadalupe, domiciliada en la calle Américo Vespucio núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
34-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURILIO VIGERANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Cortemagiore, domiciliado en la calle Blandengues núm. 90, y doña MAGDALENA PANASCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 85.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1116-v.jl.9.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTURO DESPOUEY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 261, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CASAMAYOU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 474B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
24-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON FLORENTINO RO-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

...EZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Constituyente núm. 222A, y doña MARIA LUISA RICCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 193.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1125-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DA COSTA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Canelones núm. 535, y doña SOFIA FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1126-v.jl.10.

16.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORTAZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Victoria número 107, y doña MARIA MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
35-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALVAREZ VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 9, y doña ALCIRA BAGNASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 296.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
36-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCETEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña EMA LANNES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 494.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
37-v.jl.15.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TORTOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 202, y doña ROSALIA PENNINPEDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar núm. 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
38-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FELIPE DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Larrañaga número 690, y doña MARIA ROSA PASSEGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 6 de Abril número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
39-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SALVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo s|n., y doña MARIA CAMETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola núm. 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
40-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO GARIBALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Médanos número 197F, y doña MARIA FANNY GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Palmar núm. 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
7-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARISI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Agraciada núm. 741, y doña MARIA LUISA TORRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Victoria núm. 235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1127-v.jl.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CUEZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca núm. 101, y doña CLEMENTINA CARPINELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
41-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Inca número 100, y doña SANDALIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Inca núm. 100.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
42-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANDOLO EMILIO ARNALDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Liverno, domiciliado en la calle Libres núm. 82, y doña ROSA NIEVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 198.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
20-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUITERIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Garibaldi, y doña TIOTIMA CHOCHO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Garibaldi s.n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
8-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAVENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 155, y doña JUANA LABANCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 364.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1128-v.jl.10.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FIORBELLA PARINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Paraíso número 14, y doña CLEOPATRA MENGOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Bologna, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
43-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN VELAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
44-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FRANCISCO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 40, y doña LUISA VERNENGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1117-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MAURI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 52, y doña TERESA EVA PELAGATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1118-v.jl.9.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña VIRGINIA ANGELA ALMADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
9-v.jl.11.

JUDICIALES

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Javier Prego, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez, ubicado en el referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para "invertir hasta la suma de ocho mil pesos para la "instalación de un servicio de aguas corrientes en "el pueblo de Nico Pérez".—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de te"rreno delineada en el plano adjunto, perteneciente "á don Javier Prego, compuesta de 1 h. 1903 me"tros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, "con los señores Martorell y Gadea; por el Este, "con los señores Gadea y la sucesión González; "por el Sur, con la sucesión González, y por el "Oeste, con más campos del nombrado señor Prego. "—WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario.
51-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Emiliano González, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de propiedad de la referida sucesión, ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez". — "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente á la sucesión de don Emiliano González, compuesta de 1 h. 5442 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con los señores Prego y Gadea; por el Sur y por el Este, con más campos de la citada sucesión González, y por el Oeste, con Javier Prego. —WILLIMAN.—JUAN P. LAMOLLE.—Montevideo, Julio de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario.
50-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Cacio Gadea, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez."—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno "delineado en el plano adjunto, perteneciente á don "Cacio Gadea, compuesta de 6974 metros, y cuyos "límites son: por el Sur, la sucesión de don Emiliano González; por el Oeste, don Javier Prego, "y por el Norte y Este, más campos del nombrado "señor Gadea. — WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario.
49-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Vicente Varela Mira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de derecho. — Florida, Mayo 12 de 1909. — *José Torres*, Escribano Público.
6306-v.jl.15.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Eleuterio Montiel, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Trinidad, Julio 24 de 1908. — *Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. — Trinidad, Mayo 27 de 1909. — *Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano.
6461-v.jl.16.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.
6503-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la décima sección José Echezarreta. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos y entregas de objetos al fallido, so pena de no tenerlos por exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, para que las ponga á disposición de este Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rafael Ferraro, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Mayo 29 de 1909. — *Enrique Sasso*, Escribano.
6506-v.ag.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Plácido Castro para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 12 de 1909. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.
6512-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.— *Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2-v.sep.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bacelar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 6 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.
6256-v.jl.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Mayo 4 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.
6247-v.ag.6.

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor, don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Ochoteco Gerónimo solicita homologación de concordato", se ha dictado la sentencia que dice así: "Guadalupe, Junio 21 de 1909.—Vistos: Esta gestión iniciada por Gerónimo Ochoteco solicitando concordato preventivo judicial, y Resultando: Que el peticionario presentó su petición de f. 21 acompañada de todos los requisitos legales, y en la cual por las causas que en la misma expresa, ofrece á sus acreedores el 20 o|o de sus créditos, pagadero en tres cuotas, á 6, 12 y 18 meses de la fecha de la homologación del concordato. Que se llenaron los trámites de derecho y en la reunión de acreedores de que instruye el acta anterior, por la mayoría señalada por el artículo 1537 del Código de Comercio, los acreedores aceptaron la propuesta. Que no hubo durante toda la tramitación de la petición presente, incidente ni oposición alguna, constando á f. 24 la conformidad del Síndico; Considerando: Que siendo así, y dado lo dispuesto en los parágrafos 2 y 3 de la Sección I del libro 4.o del Código referido, se impone acceder á lo solicitado. Por ello, FALLO: Homologando el concordato presentado por Gerónimo Ochoteco, debiendo publicarse esta resolución por diez días en el DIARIO OFICIAL y en *El Siglo*, y ejecutoriada, vuelvan para regular el honorario del Síndico y demás efectos.—*Luis Benvenuto*. — Guadalupe, Junio 25 de 1909.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.
7-v.jl.10.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gambarrota, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado en el témino de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 5 de 1909.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
1-v.jl.30.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el juicio iniciado por la sucesión de doña Teresa Brignone, sobre rectificación de partidas ha recaído la resolución y auto que á continuación se transcriben: "Durazno, Junio 9 de 1909.—Visto este juicio seguido por don Juan M. Reyes, en representación de los herederos de doña Teresa Brignone, sobre rectificación de las siguientes partidas: la señalada con la letra A de matrimonio, por decir que los contrayentes se llaman Tomás Russi y Teresa Briñón, en vez de Tomás Rossi y Teresa Brignone, figu-

rando además el contrayente como hijo de Antonio Russi y Catalina Banquiera, en vez de Antonio Rossi y Pascualina Banchero, y la contrayente como hija de Pedro J. B. Briñón y Dominga Taversi, en vez de Juan Bautista Brignone y Dominga Traversi; la de nacimiento señalada con la letra B, por decir que el bautizado se llama Juan Nepomuceno, en vez de Juana y que la madre se llama Teresa Briñón, en vez de Teresa Brignone; la de bautismo letra C, por decir que la bautizada se llama Aleja Dominga, en vez de Dominga, y que los padres se llaman Tomás Russi y Teresa Briñol, en vez de Tomás Rossi y Teresa Brignone; la señalada con la letra D, por decir que la bautizada se llama Fausta María, en vez de María Fausta y que es hija de Tomás Russi y Teresa Briñón, en vez de Tomás Rossi y Teresa Brignone; la de nacimiento letra E, por decir que la inscripta Carmen es hija de Tomás Russi y Teresa Briñone, en vez de Tomás Rossi y Teresa Brignone, figurando como abuelos Antonio Russi y Pascualina Banchieri y Juan Bautista Briñoni y Dominga Taversi, en vez de Antonio Rossi y Pascualina Banchero y Juan Bautista Brignone y Dominga Traversi; la de nacimiento letra F, por aparecer la inscripta con el nombre de Pascualina en vez del de Teresa, y ser hija de Teresa Brignoni en vez de Teresa Brignone, figurando la abuela paterna con el nombre de Pascualina Banchieri, en vez de Pascualina Banchero, y el abuelo materno aparece con el nombre de Bautista Brignoni, en vez de Juan Bautista Brignone; la partida de nacimiento letra G, de Antonio, aparece éste como hijo de Tomás Russi y Teresa Brignon y como nieto de Antonio Russi y Pascuala Banchieri, y Juan Bautista Brignon y Dominga Traverso, en vez de Tomás Rossi y Teresa Brignone, Antonio Rossi y Pascualina Banchero y Juan Bautista Brignone y Dominga Traversi; en la de nacimiento letra H, aparece la inscripta con el nombre de Ciriaca en vez de Rosa Ciriaca, y como hija de Tomás Russi y Teresa Traverso, y como nieta de Antonio Russi y Pascuala Banchieri, y Juan Bautista Brignon y Dominga Traverso, en vez de hijos de Tomás Rossi y Teresa Brignone y nieta de Antonio Rossi y Pascualina Banchero y Juan Bautista Brignone y Dominga Traversi; en la señalada con la letra I, por decir que la inscripta Pura Natividad es hija de Teresa Briñone en vez de Teresa Brignone, y aparecer como abuela paterna Pascualina Banquiero en vez de Pascualina Banchero, y sobre inscripción del nacimiento de Amanda Rossi. Resultando: Que los errores apuntados quedan probados con la información producida, así como también que se ha omitido la inscripción del nacimiento de Amanda; Resultando: Que de las partidas del Estado Civil cuya rectificación se intenta, pertenecen á los Registros Parroquiales las señaladas con las letras A, B, C y D, y demás al Registro de Estado Civil del Departamento de Durazno; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos por el decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, para la rectificación de las partidas, y que se han hecho las citaciones ordenadas en el mismo decreto-ley, sin que se haya deducido oposición á dichas rectificaciones; Considerando: Que dado lo probado sobre el nacimiento de Amanda, corresponde inscribir ese nacimiento previo pago de la multa correspondiente; Considerando: lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del decreto-ley citado y en el artículo 1.o de la ley de 19 de Septiembre de 1888. Por estos fundamentos, FALLO: Mandando inscribir el nacimiento de Amanda Rossi en el Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, á cuyo fin se librará despacho al Juez de Paz y mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia. Para su cumplimiento se publicará la sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital, y se remitirá testimonio de la misma á la Intendencia del Departamento y á la Dirección del Registro del Estado Civil, á quien, además, se remitirán las partidas para su anotación. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese. —*Román Alvarez Cortés.* — Lo proveyó y firmó S. S. el Juez Letrado Departamental doctor Román Alvarez Cortés, en el Durazno, el nueve de Junio de mil novecientos nueve; doy fe.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.—Durazno, Junio 14 de 1909. — Apercibiéndose el infrascripto de que ha omitido en la sentencia precedente mandar hacer parte de las rectificaciones pedidas, amplíase dicha sentencia en la siguiente forma: En el acta de nacimiento letra I, de Pura Natividad, debe decir que los abuelos maternos se llaman Juan Bautista Brignone y Dominga Traversi, en vez de Juan Bautista Brinone y Dominga Taberse, como dice en dicha acta.—*Román Alvarez Cortés.*—Lo proveyó y firmó S. S. el Juez Letrado Departamental doctor Román Alvarez Cortés, en el Durazno, el catorce de Junio de mil novecientos nueve; doy fe.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público".—Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Junio 17 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

20-v.jl.11.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Majín Pujado, previniéndose, en consecuencia: 1.o que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Junio 23 de 1909.—*Arturo Pablo Lacerda,* Actuario *ad hoc.*

40-v.ag.5.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Rita dos Santos de Alisal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Junio 24 de 1909. — *Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

34-v.ag.1.o.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de Bibiano Rodríguez da Silva, sobre rectificación de partidas", se hace saber que en el referido expedientillo ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Noviembre 28 de 1908.—Vistos: Este juicio seguido por la sucesión de Bibiano Rodríguez da Silva, por rectificación de partidas y constatación del nombre de un heredero, y Resultando: Que las partidas que se pretenden rectificar son: *A)* La del matrimonio del causante, en la cual el nombre de éste aparece equivocado, pues en vez de Bibiano se escribió Viviano; estando además equivocado el nombre de la esposa y del padre de ésta, cuyos verdaderos apellidos son: de Souza Leal en vez de Lial, y de Nazar Lial, que respectivamente se les puso; y *B)* La partida de nacimiento de Judith en la cual aparece la referida con el nombre de Ajudites; Resultando: Que además en estos autos se solicitó la constatación del nombre del heredero Dorival, quien en todos sus actos y contratos ha usado el de Dolival; Resultando: Que producida la información del caso, los testigos Juvenal Pereira y Nazario de Souza Leal constataron los extremos alegados por la sucesión; y que publicados los edictos respectivos nadie se opuso á las rectificaciones y demás solicitado, y Considerando: la conformidad del Fiscal y lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; FALLO: Ordenando las rectificaciones de las partidas de matrimonio y nacimiento citadas con las letras *A* y *B*; rectificaciones que se efectuarán en la forma establecida en el primer resultando. En consecuencia, procédase de acuerdo con los artículos 77 y 78 de la ley primeramente citada, y háganse en cuanto á la partida parroquial las publicaciones de estilo, pudiendo la parte interesada presentar en oportunidad los periódicos justificativos sin necesidad de escrito; fecho lo cual, se hará la comunicación correspondiente á la Dirección del Registro Civil. Asimismo se hace la declaración, referida en el segundo resultando, en cuanto hubiere lugar por derecho; y estando cumplido todo lo ordenado y previa tasación y pago de costas se archivará el expediente.—*Julio Guani.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.—Rivera, Enero 30 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

6547v.jl.11.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "La sucesión de Bernardo Adolfo de Freitas—Rectificación de partidas", se hace saber: Que en los autos expresados ha recaído la resolución que se transcribe y dice así: "Rivera, Junio 18 de 1909.—Visto este juicio de rectificación iniciado por la sucesión de Bernardo Adolfo de Freitas, y Resultando: Que los errores que se pretenden rectificar son los siguientes: *A)* En la partida parroquial de matrimonio del causante de la sucesión, lleva éste el nombre de Bernardo Freitas en vez de Bernardo Adolfo de Freitas; *B)* En la misma partida la esposa de aquél aparece con el nombre de María Carmen en vez de María del Carmen; *C)* En la partida de nacimiento de una de las hijas del matrimonio antes citado, tiene aquélla el nombre de Avelina en lugar de Avelina Andrea que es el que usa; Resultando: Que efectuadas las publicaciones prescriptas por la ley, no se formuló oposición alguna á las pretensiones de la sucesión; Resultando: Que el Ministerio Público á f. 12 manifestó expresamente su conformidad con lo solicitado, y Considerando lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879, y 1.o de la ley 9 de Julio de 1888, FALLO: Decretando las rectificaciones mencionadas en el primer resultando. En consecuencia, háganse las publicaciones establecidas por la última ley citada y las comunicaciones que ambas leyes determinan. Fecho y justificadas las publicaciones de la referencia con los diarios respectivos que se podrán presentar sin necesidad de escrito, tásense y páguense las costas y archívese el expediente.—*Julio Guani".*—Lo proveyó y firmó, etc. — *Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público. — Rivera, Junio 23 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

6528-v.jl.10.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza á don Jorge Sabaria para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca por sí ó por apoderado constituido en forma á estar á derecho en el juicio que le han promovido don Pedro Saint-Girons, don Eduardo y don Enrique Rupetit (hijo), por cobro de pesos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Mayo 11 de 1909. — *Augusto A. Luque.*

6308-v ag.14

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á don Francisco Martínez que en el juicio que ante este Juzgado le sigue la Administración de Rentas, por cobro de patente y multa, se ha dictado con fecha 30 de Junio ppdo., el siguiente auto: "No habiendo comparecido á esta audiencia don Francisco Martínez, á pesar de haber sido citado hasta por segunda vez y bajo apercibimiento, de acuerdo con lo que establece el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárasele en rebeldía y téngase por entablada y contestada la demanda y llenada la conciliación.—*M. Herrera y Thode".* — Minas, Julio 3 de 1909. — *M. Herrera y Thode,* Juez de Paz.

47-v.jl.11.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 11 de Julio á las 3 de la tarde, y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Julio 5 de 1909.—*Beltrán Dostuct,* Teniente Alcalde.

39-v.jl.11.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha dieciséis del corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Juan Cardoso y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y demás anexos, teníamos constituida y con asiento en Villasboas, sexta sección judicial del Departamento de Flores, quedando todo el activo y pasivo á favor y cargo del socio Gutiérrez, quien continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Junio 27 de 1909. — *Luis Baldizan.—José Tomás Gutiérrez.*

55-v.jl.30.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Juan Ruíz y hermano, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Porongos número 277, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha. — Montevideo, Julio 6 de 1909.—*Manuel Cancela.*

53-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de cigarrería, salón de lustrar calzado y fábrica de cigarrillos, teníamos constituida en la calle Soriano núm. 42A, y que giraba bajo la razón social de Albano y Gillerón, dejando de pertenecer á ella desde esta fecha el señor Gilleron, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Domingo Albano.—Montevideo, Julio 6 de 1909.—*Domingo Albano.* — *Alfredo Gilleron.*

52-v.jl.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad colectiva comercial, que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y bajo la razón social de Paganini y Turturiello, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Turturiello.—Montevideo, Julio 3 de 1909.—*Juan Paganini.—Carmelo Turturiello.*

37-v.jl.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Formación de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que, en cumplimiento de un compromiso, el día 1.o de Agosto próximo venidero, constituiremos con el señor don H. Helguera (hijo), como socio comanditario, una sociedad de comercio para la compra y venta de frutos del país, comisiones y consignaciones en general y anticipos sobre las mismas, con la denominación de "Barraca "La Lealtad", y que girará bajo la razón social de Barberini y Otegui, con domicilio en la calle Cerro Largo números 134 y 136.—Montevideo, Julio 6 de 1909.—P. p.—José Barberini, *Manuel Freire.* — *Antonio Otegui.*

38-v.jl.16.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Domingo López y Fernando Domingo, el café denominado "Bar 25 de Agosto", que tenía establecido en la calle Yacaré núm. 2, esquina 25 de Agosto núm. 55, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1909. — *Lino Fernández.*

29-v.jl.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Castiglioni, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que tenía establecido en la calle Soriano números 280 y 282, esquina Egido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1909. — *Pedro Laurnaga.*

28-v.jl.27.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que ante el escribano don Pedro Ospitaleche, he prometido vender á don Juan Allegue la parte que me corresponde en la sociedad que con este señor tenemos celebrada sobre la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en esta Capital, calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 56, esquina Wáshington, que giraba bajo la razón de Bouzas y Allegue. De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos mis acreedores para que comparezcan al establecimiento expresado á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1909. — *Manuel Bouzas.*

27-v.jl.27.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Santiago H. Marmouget Pouey, la Sociedad de Asistencia de Enfermos con sede en la calle Colonia núm. 375. De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan alguna cuenta pendiente con la misma á que pasen por la mencionada Sociedad, todos los días hábiles, de 1 á 3 p. m., á fin de verificar sus cobros.—Montevideo, Julio 2 de 1909. — *Antonio Pérez de Cea.*

32-v.jl.28.

Al público

Hago saber que he convenido con don Ferret Abimorad, venderle todas las existencias de mi casa de comercio, en esta villa, sita en la calle Agraciada esquina Río Negro. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que quienes se consideren mis acreedores, pasen por mi referida casa á cobrar sus créditos dentro de 30 días, después de los cuales se entenderá exonerado de toda obligación el comprador.—Rivera, Junio 30 de 1909.—*Felipe Culshaw.*

24-v.jl.25.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo Apatía, el día 29 de Junio del corriente año, he vendido á don Ramón Chapper y don José M.a Varela, todas las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de zapatería, talabartería y anexos, tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina San José, quedando á cargo de los compradores el pasivo del expresado negocio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 1.o de 1909.—*Antonio Magirena.* — *Ramón Chapper.* — *José M.a Varela.*

23-v.ag.1.o.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Gasparini, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 638, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 1.o de 1909.—*Jesús Veira.*

25-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy ante el escribano don Santiago R. Alfaro, ha sido declarada disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad Eleodoro Echave y Hermano, que ha girado en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Pedro Echave. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Junio 30 de 1909.—*Pedro Echave.* —*Eleodoro Echave.*

14-v.jl.24.

Venta de fonda y despacho de bebidas

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he vendido á los señores Pedro Sagardoy y Alberto Suburú, las existencias de la expresada fonda, situada en la calle Solís número 101, en Maroñas, siendo de mi cuenta los créditos á pagar hasta la fecha, los que abonaré durante los 30 días á contar desde esta fecha.—Maroñas, Junio 30 de 1909.—A ruego de doña Juana Etchepare de Erreculsa por no saber firmar, *José Fernández.*

16-v.jl.24.

Venta de café y confitería

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor don Andrés Fraga, mi casa de comercio denominada "Confitería y Café Nuevo", que gira en esta plaza, San José de Mayo, en los ramos de confitería café y billar. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—San José, Junio 30 de 1909.—*Julio Varesini.*

15-v.jl.31.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender á favor de don Juan Sarli, la mitad proindivisa de los derechos que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de Café y Baar tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela núm. 145, denominada "El Dorado". Al mismo tiempo constituiré con el señor Sarli, sociedad en dicho comercio, bajo la firma Napoli y Sarli. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores ó interesados se presenten en el establecimiento indicado dentro de 30 días, so pena de perder sus derechos, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 30 de 1909.—*Mateo Nápoli.*

18-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que el 1.o de Agosto próximo, procederemos por terminación del plazo de nuestro contrato á la disolución y liquidación de la sociedad que en los ramos de compra y venta de frutos del país, comisiones y consignaciones en general y anticipos sobre las mismas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Barberini y Otegui. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que concurran á nuestra casa, calle Cerro Largo números 134 y 136, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Julio 1.o de 1909.—*Barberini y Otegui.*

19-v.jl.24.

Venta de carnicería

Participamos al público en general que hemos prometido venderle á don Pedro Benincassa (hijo) y á don Evaristo Freire, el negocio de carnicería de nuestra propiedad, situado en esta ciudad, calle Millán núm. 322. Con tal motivo y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten á cobrar sus respectivos créditos.—Montevideo, Julio 1.o de 1909.—*Pedro Salvo.—Luis Mujano.*

21-v.jl.24.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Casimiro Zalacain, las existencias de mi casa de comercio que poseo en esta ciudad en la calle Convención, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha.—Paysandú, unio 28 de 1909.—*Pedro Facal Placilde.*

13-v.jl.31.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que he contratado vender á los señores Domingo A. Novoa y José Gondo, las existencias de mi casa de comercio establecida en la calle Sierra núm. 2 esquina á Marcelino Sosa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para ser abonados. Vencido dicho término quedan los compradores exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 30 de 1909. — *Manuel Martínez y Mosquera.*

6546-v.jl.23.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Juan Pedro Gandín, todas las existencias de la casa de comercio denominada "El Avestruz", establecida en esta ciudad, en la Avenida Constitución esquina Florida, perteneciente á la sucesión de don Leopoldo Villeneuve. De acuerdo con la ley vigente de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la precitada casa de comercio, para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados por los representantes de la sucesión vendedora. — Salto, Junio 21 de 1909. — *Julio Villeneuve.* — *Luisa Villeneuve.— Irene Villeneuve.*

6530-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, teníamos constituida en la calle Soriano núm. 302, esquina Médanos, y que giraba bajo la razón social de Ramón Sánchez y Cía., dejando de pertenecer á ella desde esta fecha el socio Manuel López, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Ramón Sánchez.—Montevideo, Junio 28 de 1909.—*Manuel López.—Ramón Sánchez.*

6529-v.jl.28.

Venta de negocio

En cumplimiento de lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que, en escritura autorizada hoy ante el escribano don Solano A. Riestra, he prometido vender á los señores Emilio y Américo E. Mujica, las existencias de la casa de comercio situada en Mansavillagra, Departamento de Florida. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir dentro de 30 días á dicha casa, con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Junio 27 de 1909. — *Carolina Moreira.*

6531-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, por escritura otorgada hoy ante el escribano señor Ricardo Apatía, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma social Campodónico y Caputi, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Sebastián Campodónico. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace presente que todo el que se considere con derecho se presente dentro de los 30 días, pues, pasados éstos no se atenderá ningún reclamo. —San José, Junio 25 de 1909.—*Sebastián Campodónico.—Alvaro Caputi.*

6519-v.jl.21.

Venta de negocio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada con fecha 17 del que rige, ante el escribano don Camilo E. Magariños, he prometido en venta al señor Juan Francisco Olivera la casa comercial de mi propiedad que gira en los ramos de tienda, bazar y anexos, titulada "L'Art Noveau", sita en el pueblo de Rivera, debiendo, en su consecuencia, los acreedores de la misma, presentarse á hacer efectivo el cobro de sus cuentas, dentro de treinta días, en el referido local.—Rivera, Junio 18 de 1909.—*Felisberto dos Santos.*

6520-v.jl.21.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Calvo y Villar en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, que teníamos en la calle Isla de Flores esquina Salto, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Calvo, y quedando desligado de toda obligación don Manuel Villar. — Montevideo, Junio 24 de 1909. *Ramón Calvo.—Manuel Villar.*

6511-v.jl.18.

Sociedad disuelta

Al comercio y al público hago saber que habiendo quedado disuelta, con fecha 17 del actual, la sociedad que tenía constituida con el señor Manuel Vázquez, ha pasado á ser de propiedad del

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

suscripto la marca "La Garduña", así como el activo y pasivo de la expresada sociedad. — A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 19 de 1909. — *Manuel García.*

6481-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro F. Alburquerque, el día 11 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan A. Caderosso y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Pablo Caderosso, con casa de comercio en esta ciudad, calle Canelones números 38 y 40. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Pablo Caderosso.* — *Juan A. Caderosso y Cía.*

6496-v.jl.16.

Separación de socio

Se hace saber al comercio en general que ha quedado disuelta la firma social de esta plaza bajo el nombre de Springer y Figueroa, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Figueroa.—Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Springer y Figueroa.*

6491-v.jl.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Carena y don Alberto Pascual, la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 341, denominada "Mercadito Progreso". Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse en el local aludido con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente día al de esta publicación, pues pasado dicho término otorgaré á los compradores la correspondiente escritura. — Montevideo, Junio 28 de 1909.—*Juan Falco.*

6532-v.jl.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que, por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de Martínez y Viñas, para la explotación del taller mecánico establecido en esta ciudad, calle Colón núm. 11, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Enrique Viñas.—Se emplaza á los que se consideren acreedores para que comparezcan en dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Junio 25 de 1909.—*Manuel Martínez.—Enrique Viñas.*

6522-v.jl.21.

Al público y comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido adjudicar, en pago á mi señor hermano don Paulino P. Perdomo, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, tengo establecida en la Costa de La Cruz, Departamento de Florida. En su consecuencia, prevengo este hecho á todos mis acreedores, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al de esta publicación, se presenten en dicha casa de comercio, de la Florida, ó en la calle Soriano núm. 222, en esta ciudad, con sus respectivos créditos para serles abonados, bajo el apercibimiento subsiguiente que corresponda. Montevideo, Junio 26 de 1909.—*F. Solano Perdomo. Paulino P. Perdomo.*

6521-v.jl.25.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos convenido vender á los señores Harreguy y Capandeguy, las existencias en mercaderías, muebles y útiles de nuestra sucursal en los ramos de tienda y mercería denominada "La Uruguaya", establecida en la ciudad de la Colonia, y que giraba bajo la razón de J. M. Alvariza. Los que se consideren con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma á nuestra casa, calle Rincón 224, en esta Capital, dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 23 de 1909.—*Alvariza y Cía.*

6507-v.jl.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Norano y Sgo. Bussero, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 459 esquina Rodríguez Larreta, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1909. — *Pedro Vázquez.*

6510-v.jl.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 558 esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 24 de 1909. — *Domingo Giráldez.*

6515-v.jl.18.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que autorizó el escribano Conrado Sáez, en el día de hoy, he vendido todas las existencias que constituían el comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tenía en esta villa, á don Timoteo Criado quien se hizo cargo del pasivo. Y á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo y con los recaudos correspondientes. — Rosario, Junio 16 de 1909.—*Agustín Pérez.*

6505-v.jl.23.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 22 del corriente Junio por el escribano don Pedro José Saralegui, nos hemos separado amigablemente de la sociedad que teníamos constituida de hecho y que era propietaria de la Peluquería "Iris", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor D'Errico. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores del citado negocio para que concurran á deducir sus derechos con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio.—Montevideo, Junio 24 de 1909. — *José Di Landro.* — *Vicente D'Errico.*

6504-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Tella y Kenifick, teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida Rondeau números 39 y 41, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Alfonso Tella. A los efectos de la ey de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de 30 días contados desde hoy. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Ricardo Kenifick.—A. Tella.*

6492-v.jl.16.

Venta de negocio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, se hace saber al público y al comercio que, por causa de la venta del negocio de almacén que poseo en la sección de Maroñas, frente á la quinta de Pereira en el Camino Carrasco, los acreedores y demás personas que tuvieran algo que reclamar, deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de Bazzano, calle Misiones núm. 180, ó en la Unión, calle Juanicó núm. 107. — Montevideo, Junio 25 de 1909. — *Agustín Foulqués.*

6518-v.jl.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Núñez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Mayo núm. 86, esquina Pérez Castellanos núm. 72, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1094, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 18 de 1909. — *Pedro Riera.*

6497-v.jl.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Justo R. Lagarde, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 21 de 1909. — *Eduardo Outeda.*

6490-v.jl.15.

Venta de farmacia

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Elías Cabiró la "Farmacia Chiarella", que tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 118A esquina á Gaboto. De acuerdo con la ley vigente de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el local indicado. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda relevado de obligación alguna. — Montevideo, Mayo 19 de 1909. *Juan Chiarella.*

6323-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por menor, teníamos constituida en la calle Isla de Flores núm. 168, esquina á la de Ibicuy, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Varela y Martínez, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor don Francisco Varela. — Montevideo, Junio 19 de 1909. — *Francisco Varela—Eugenio Martínez.*

6479-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Roba y Fontana para comerciar en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, explotando al efecto el establecimiento sito en la calle Uruguayana núm. 191, esquina Gil, de este Departamento, quedando á cargo del socio Federico Roba, el pasivo de dicha sociedad y dueño absoluto de su activo. — Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 19 de 1909. — *Federico Roba.— Angel Fontana* (hijo).

6482-v.jl.20.

Venta de confitería, café y billar

Al comercio y al público en general participo que, por escritura autorizada por el Escribano don Enrique Díaz y Jaime, he prometido vender á los señores Domingo Temponi y Antonio Garmendia, mi casa de comercio denominada "La Uruguaya", que gira en esta plaza de Fray Bentos, en los ramos de Confitería, café y billar. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Junio 14 de 1909. — *Fructuoso S. Burgos.*

6442-v.jl.9.

Disolución de sociedades

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto las sociedades que teníamos en los ramos de Fábrica de tabacos y cigarrillos una, y Agropecuaria y similares otra, que giraban, respectivamente: Jacobo B. Menéndez, y Jacobo B. Menéndez y Cía., quedando el activo y pasivo de ambas á cargo del socio don Jacobo B. Menéndez, y el arriendo y subarriendo del campo de Mal Abrigo, á cargo del socio don Juan P. Barbé. — San José, Junio 17 de 1909. — *Jacobo B. Menéndez.— Juan P. Barbé.*

6476-v.jl.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señora doña Rosa Plana de Gurri, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Paysandú números 58 y60, esquina á la de Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *Martín Sémper.*

6468-v.jl.12.

Puesto de verdura vendido

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Suárez, el puesto de verdura y fruta sito en la calle La Paz núm. 36. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 16 de 1909. — *José Mañana.*

6462-v.jl.10.

Aviso

Teniendo comprometido vender el negocio de la "Casa de Huéspedes" de mi propiedad, establecido en la calle Charrúa núm. 7, de esta ciudad, para escriturar á los treinta días á contar de la primera publicación de este aviso, llamo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á ese negocio y existencias, para que en esos treinta días se

presenten con los justificativos correspondientes, á cobrar ó exigir lo que se les deba. — Montevideo, Junio 16 de 1909. — *Jacinta Pereyra.*

6464-v.jl.16.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que la sucesión de don José Cifarelli ha vendido por escritura de 27 de Mayo del corriente año, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, á don Severio Di Bello la parte que á dicho señor pertenencia en la peluquería denominada "Artigas", y situada en la calle 25 de Mayo núm. 207.—Montevideo, Junio 12 de 1909. — Por la sucesión de José Cifarelli, *Clementina Craboto de Cifarelli.— Severio Di Bello.*

6446-v.jl.9.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi señor padre don Juan Esteves, las existencias de mi casa de negocio sita en Lavalleja, 7.a sección de este Departamento, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Salto, Junio 14 de 1909.— *Andrés Esteves Oliú.*

6466-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, con respecto al negocio de almacén, sito en la calle Reducto núm. 51, quedando con el activo y pasivo el socio don Victoriano Martínez.—Montevideo, Junio 9 de 1909.—*Victoriano Martínez. — Domingo Baldassari.*

26-v.jl.25.

Al comercio

Con esta fecha, he vendido á Balbino Fernández la parte que tenía en el almacén de comestibles y bebidas de la calle Paysandú núm. 30, esquina Florida núm. 51, que giraba con la firma de F. Souto y Fernández. Todo el que tenga créditos á cobrar que se presente dentro del plazo de la ley.— *Francisco Souto.*

6545-v.jl.31.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Indart la panadería "2.a Gioconda", sita en la calle Libertad núm. 11, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1909. — *Alfonso López.*

6473 v.jl.13.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que hemos acordado amistosamente la disolución de la sociedad que giraba en el Queguay y en Chapicuy (Departamento de Paysandú), bajo la razón social de González y Arce, y González Geyres y Cía., respectivamente; quedando el socio don Francisco L. González con todo el activo y pasivo del establecimiento del Queguay y con las cuentas á pagar del establecimiento de Chapicuy; y á la vez el socio don José L. Arce, con todo el activo de la casa de Chapicuy, cuyas cuentas á cobrar de González Geyres y Cía. quedan en liquidación. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Queguay, Junio 10 de 1909. — *José L. Arce.—Francisco L. González.—Lorenzo Geyres* (hijo).

6447-v.jl.9.

"Barraca Uruguay"

Debiendo quedar clausurado en breve el depósito que con la denominación "Barraca Uruguay", tenía establecido en la casa núm. 3 de la calle Juan C. Gómez, esquina 25 de Agosto, y á fin de prevenir ulteriores reclamos y responsabilidades; todo el que se considere acreedor y con derecho á reclamo por mercaderías depositadas ó por cualquier otro motivo, en lo que se refiera al aludido establecimiento, deberá presentarse dentro del término legal de 30 días en el mismo establecimiento ó en mi Escritorio, Asunción esquina Cuareim, pasado cuyo plazo, quedaré exento de responsabilidad.—Montevideo, Junio 15 de 1909.—*Luis P. Pereyra.*

6453-v.jl.9.

Venta de carnicería

Participo al público que he prometido vender á don Nereo Silveira, el negocio de carnicería de mi pertenencia sito en la calle Calleros, de esta ciudad. Con tal motivo y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de veinte días, se presenten á cobrar sus respectivos créditos. — Florida, Junio 14 de 1909. — *Eulalio Benítez.*

6452-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Delucchi y Wilson, pasando el activo y pasivo á cargo de los señores Delucchi Hnos. — Montevideo, Junio 15 de 1909.— *Delucchi Hnos.*

6463-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 31 de Mayo último, ante el escribano don Isaías Ximénez, se ha separado de la sociedad Navatta Hnos. y Orsini, el socio don José Navatta, quedando á su cargo con el activo y pasivo de la sección Zapatería, y continuando la sociedad en el negocio de Sastrería, calle Ciudadela núm. 153, entre los firmantes Antonio Navatta y Rómulo Orsini en las mismas condiciones que antes de ahora. — Montevideo, Junio 14 de 1909.— *José Navatta. — Antonio Navatta. — Rómulo Orsini.*

6475-v.jl.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Dellacasa, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Canelones núm. 87, esquina Bolivia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 16 de 1909. —*Vicente Tornatore.*

6467-v.jl.11.

Venta de carruajes y caballos

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don Carlos Saibene, las mejoras, carruajes y caballos que existen en el terreno calle Lucas Obes número 16, que son de mi pertenencia.—En consecuencia, las personas que se consideren con algún derecho á reclamo, deben presentarse dentro del término de 30 días en el referido domicilio, con los justificativos de sus créditos para su pago por el que suscribe, pues pasado ese término el comprador quedará libre de todo reclamo. — Paso del Molino, Junio 14 de 1909. — *Santiago Bergara.*

6457-v.jl.16.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS, 69